

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm    Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm    Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-MDB/CS  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
“RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO  
VECINAL R1308005 7+430(PUENTE VAQUERIA) EMP. PE-  
10C (DV. LA PACCHA - HUANCACALLA-LLAMPAO-EMP.  
LI-127(DV.CHICRIPATA), DISTRITO DE BULDIBUYO,  
PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA  
LIBERTAD”**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, etc.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Handwritten marks in blue ink on the left margin, including a star-like symbol and the letters 'K' and 'P'.

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales, ingresar a:

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores:

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### Importante

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### **3.8. PENALIDADES**

#### **3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

*[Handwritten marks in blue ink, including a large 'X' and a vertical line]*

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BULDIBUYO  
RUC N° : 20231574116  
Domicilio legal : S/N PLAZA DE ARMAS DE BULDIBUYO-PATAZ-LA LIBERTAD  
Teléfono : 945 484 391  
Correo electrónico : municipalidaddebuldibuyo@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R1308005 7+430(PUENTE VAQUERIA) EMP. PE-10C (DV. LA PACCHA - HUANCACALLA-LLAMPAO-EMP. LI-127 (DV. CHICRIPATA), DISTRITO DE BULDIBUYO, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/ 778,076.42 (Setecientos Setenta y Ocho Mil Setenta y Seis con 42/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de SETIEMBRE DE 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 778,076.42 (Setecientos Setenta y Ocho Mil Setenta y Seis con 42/100 soles)	S/ 700,268.78 (Setecientos mil doscientos sesenta y ocho mil con 78/100 soles)	S/ 855,884.06 (Ochocientos cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y cuatro con 06/100 soles)

#### Importante

- El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : FORMATO N° 13-2025 de fecha 07 de abril de 2025

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 090-2024-MDB/GM de fecha 17 de diciembre de 2024.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de NOVENTA (90) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la Entidad sito en S/N PLAZA DE ARMAS DE BULDIBUYO-PATAZ-LA LIBERTAD.
Recoger en	:	Unidad de logística sito en S/N PLAZA DE ARMAS DE BULDIBUYO-PATAZ-LA LIBERTAD.
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00 Diez con 00/100 soles.
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 350.00 (Trescientos cincuenta con 00/100 soles) Digital: S/ 10.00 Diez con 00/100 soles.

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### **Importante**

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### **1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### **1.12. BASE LEGAL**

- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225.
- TUO de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

A  
A  
P

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 8**.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>9</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>11</sup>. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>12</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>13</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

<sup>9</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>12</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>13</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
  - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la entidad sito en S/N PLAZA DE ARMAS DE BULDIBUYO-PATAZ-LA LIBERTAD.

#### Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

## 2.5. ADELANTOS

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará UNO (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>16</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

#### Importante

<sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>16</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor,

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"<sup>17</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de TREINTA (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

#### 1. GENERALIDADES.

**LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BULDIBUYO**, a través de la **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL E INFRAESTRUCTURA**, encargada de las actividades de preparación, gestión administrativa y de ser caso la ejecución de proyectos así como el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades institucionales de todo el ámbito del distrito.

Tiene como objetivo promover, apoyar y orientar el incremento del desarrollo económico de forma descentralizada en todos sus anexos, planificando, articulando y regulando proyectos con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del distrito, provincia, departamento y país.

**LA EJECUCIÓN** del Expediente Técnico del proyecto, para el cual fue creado cristalizara el sueño de toda una población beneficiaria (al anexo de llampao), que de una y otra forma siempre esperaron que se haga realidad este proyecto.

#### 2. ANTECEDENTES.

En los últimos años el Distrito de Buldibuyo, como sus centros poblados aledaños han sufrido un incremento poblacional, en especial la localidad de Marcabal se ha convertido en una ciudad muy visitada por los habitantes como las de otras localidades de las zonas cercanas y esto ha conllevado a mejorar el bienestar social y económico de la zona; sin embargo la población conjuntamente con sus autoridades locales han venido priorizando y gestionando obras de mejoramiento de su infraestructura vial, sienten para ellos de mucha necesidad contar con unas buenas vías de comunicación para el desarrollo de todo el Distrito de Buldibuyo, Provincia de Pataz, departamento de la Libertad. Asimismo, la actividad de minería en el lugar viene generando el transporte de Vehículos mas pesados continuamente.

El caserío de Llampao tiene aproximadamente un promedio de 262 habitantes con un nivel de pobreza alta, población que posee una actividad económica en la agricultura, ganadería y minería. Dado el crecimiento poblacional se ha incrementado de igual manera el comercio el mismo que refleja con la creación de nuevos negocios e incremento del comercio ambulatorio.

#### 3. BASE LEGAL Y NORMAS.

La ejecución del proyecto : **“RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R1308005 7+430(PUENTE VAQUERIA) EMP. PE-10C (DV. LA PACCHA - HUANCACALLA-LLAMPAO-EMP. LI-127(DV.CHICRIPATA), DISTRITO DE BULDIBUYO, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, deberá tener en cuenta **OBLIGATORIAMENTE** la versión vigente de la siguiente normativa:

- a. Constitución Política del Perú
- b. TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018- EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y las demás normas modificatorias
- c. Resolución de Contraloría General N°123-2000-CG. Modifica diversas Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público

- d. Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General
- e. Ley N° 26572 Ley General de Arbitraje
- f. Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- g. Código Civil, en forma supletoria
- h. Ley N° 28411 del 06-12-2004 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- i. Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019
- j. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, del 11 de Julio de 2014
- k. Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225, del 03 de abril de 2017
- l. Decreto Supremo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225, del 30 de enero de 2019
- m. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225. Del 30 de enero de 2019.

#### 4. UBICACIÓN DEL PROYECTO.

5.

El lugar donde se prevé efectuar la ejecución del proyecto se encuentra en el:

Región	:	La Libertad
Departamento	:	La Libertad
Provincia	:	Pataz
Distrito	:	Buldibuyo
Región natural	:	Sierra
Altitud Promedio	:	3, 160.00 msnm

#### 6. OBJETIVO.

El objetivo de los presentes Términos de Referencia es describir las pautas, actividades y condiciones técnicas que permita la contratación de una persona natural o jurídica que efectúe la ejecución del proyecto: **“RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R1308005 7+430(PUENTE VAQUERIA) EMP. PE-10C (DV. LA PACCHA - HUANCACALLA-LLAMPAO-EMP. LI-127(DV.CHICRIPATA), DISTRITO DE BULDIBUYO, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** quien será responsable de formular de la ejecución de la obra, en concordancia con los alcances del servicio (Ejecución) y los criterios generales indicados en los presentes Términos de Referencia.

#### 7. FINALIDAD

La presente contratación tiene por finalidad mantener las condiciones adecuadas para el servicio de agua potable del distrito de Buldibuyo, infraestructura que permitirá asegurar un servicio de calidad, desarrollando condiciones de, continuidad, fluidez y seguridad en las vías terrestres, la construcción del puente, reducirán los problemas de fluidez en el transporte vehicular y peatonal de beneficio para toda la población Patacina.

#### 8. ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Los presentes Términos de Referencia contienen información técnica del servicio (Ejecución) a realizar con resultados o estándares que debe alcanzar el Contratista, en este tipo construcción.

El servicio (ejecución) para la construcción del puente se encuentra detallado en el expediente técnico, el contratista podrá ampliarlos o profundizarlos, pero no reducirlos, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice en cumplimiento de los presentes Términos de Referencia

##### a. Objeto de la Contratación.

El objetivo del presente documento es fijar las pautas y condiciones técnicas que servirán al Ejecutor de la obra, seleccionado para la ejecución según el tipo de procedimiento de licitación del Expediente Técnico del Proyecto:

“RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R1308005 7+430(PUENTE VAQUERIA) EMP. PE-10C (DV. LA PACCHA - HUANCACALLA-LLAMPAO-EMP. LI-127(DV.CHICRIPATA), DISTRITO DE BULDIBUYO, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CUI N° 2638452, con fecha de registro 08.MAR.2024 y fecha de viabilidad 09.MAR.2024.

El EJECUTOR DE OBRA deberá tomar pleno conocimiento del objeto, los alcances, las condiciones generales y los lineamientos de la prestación, así como sus facultades y responsabilidades en cada una de las etapas y fases comprendidas para la ejecución de la obra. Durante el proceso de selección para la contratación del Ejecutor de Obra, los postores propondrán con amplitud y detalle su plan de trabajo para el cumplimiento y mejora del objeto, alcance y desarrollo del servicio de ejecución de las partidas descritas en el expediente técnico del proyecto y que están en los presentes términos de referencia.

b. **Dependencia, Unidad Orgánica y/o Jefatura Solicitante.**

La Municipalidad Distrital de Buldibuyo y su Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Buldibuyo.

c. **Finalidad Pública.**

La Municipalidad Distrital de Buldibuyo, encarga la responsabilidad de ejecutar y velar por la correcta construcción del proyecto a la empresa que resulte ganadora de procedimiento de la licitación pública, así como el cumplimiento del contrato, el mismo que debe estar dentro de los parámetros de calidad, precio, plazo y obligaciones contractuales asegurando que la inversión efectuada nos permita contar con un estudio definitivo actualizado de calidad.

d. **Expediente Técnico e Información Complementaria.**

“RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R1308005 7+430(PUENTE VAQUERIA) EMP. PE-10C (DV. LA PACCHA - HUANCACALLA-LLAMPAO-EMP. LI-127(DV.CHICRIPATA), DISTRITO DE BULDIBUYO, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CUI N° 2638452

i. **Resolución de Aprobación de Expediente Técnico.**

Resolución de Gerencia N° 090-2024-MDB/GM, del 10 de diciembre del 2024

ii. **Ubicación.**

El lugar donde se prevé efectuar la ejecución del proyecto se encuentra en el:

Región	:	La Libertad
Departamento	:	La Libertad
Provincia	:	Pataz
Distrito	:	Buldibuyo
Región natural	:	Sierra
Altitud Promedio	:	3, 160.00 msnm

9. **EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El contratista será directamente responsable de la calidad del servicio (Ejecución), así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el cumplimiento del Contrato, en el plazo otorgado.

a. **Descripción del Proyecto.**

El presente proyecto se ha ceñido a la Alternativa Seleccionada, elegida en el Formato N° 07-A con Código Único de Proyecto: N° 2638452, el cual se detalla: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R1308005 7+430(PUENTE VAQUERIA) EMP. PE-10C (DV. LA PACCHA - HUANCACALLA-LLAMPAO-EMP. LI-127(DV.CHICRIPATA), DISTRITO DE BULDIBUYO, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” se crea con la finalidad de brindar adecuadas condiciones para los viajes aéreos de salida y llegada de las aeronaves como una

**b. Alcances del Servicio (ejecución).**

**i. Objetivo.**

Se requiere contratar a un Ejecutor de Obra para la Ejecución de la Obra: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R1308005 7+430(PUENTE VAQUERIA) EMP. PE-10C (DV. LA PACCHA - HUANCACALLA-LLAMPAO-EMP. LI-127(DV.CHICRIPATA), DISTRITO DE BULDIBUYO, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CUI N° 2638452, para lo cual se deberá seleccionar a la persona natural o jurídica que presente el servicio indicado y que ejecute con lo indicando en las Especificaciones y Normas Técnicas así como realice el proceso constructivo de la obra, recomendando soluciones apropiadas para resolver cualquier problema técnico, económico o contractual que pudiera encontrarse asegurando el fiel cumplimiento del contrato.

**ii. Metas a Ejecutar de la Obra.**

A continuación, se detalla las metas a cumplir en conformidad con el Expediente técnico del proyecto: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R1308005 7+430(PUENTE VAQUERIA) EMP. PE-10C (DV. LA PACCHA - HUANCACALLA-LLAMPAO-EMP. LI-127(DV.CHICRIPATA), DISTRITO DE BULDIBUYO, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CUI N° 2638452

**c. Resumen de Metas Físicas para la Localidad Beneficiaria – Soluciones Propuestas para Renovacion de Puente en e Sector Vaqueria en la localidad llampao distrito de Buldibuyo.**

**i. Soluciones Propuesta para Renovacion de Puente Vaqueria del Anexo de LLampao Distrito de Buldibuyo.**

**1. Puente de menores luces.**

- 1.1. Puente de concreto armado.
  - 1.1.1. Obras provisionales
  - 1.1.2. Medio ambiente
  - 1.1.3. Trabajos preliminares
  - 1.1.4. Movimiento de tierras
  - 1.1.5. Subestructura
  - 1.1.6. Superestructura
  - 1.1.7. Accesos
  - 1.1.8. Varios
- 1.2. Señalización.

**d. Valor Referencial de la Obra.**

El Valor Referencial de la Obra se ha elaborado vigente al mes Noviembre del 2024, con un presupuesto de INVERSIÓN exceptuando la Supervisión de la obra de S/ 778,076.42 ( Setecientos Setenta y Ocho Mil Setenta y Seis con 42/100 soles), que incluye los impuestos de ley y demás costos que incide en el costo total de la obra, para lo cual, se detalla a continuación la estructura de costos de la ejecución de la obra:

**i. Presupuesto Desagregado de la Inversión Total.**

PRESUPUESTO DESAGREGADO DE OBRA	
COSTO DIRECTO	573,379.83
GASTOS GENERALES	57,337.98
UTILIDAD	28,668.99
SUBTOTAL	659,386.80
IGV (18%)	118,689.62
VALOR REFERENCIAL	778,076.42
SUPERVISION	65,000.00
EXPEDEINTE TECNICO	41,500.00
PRESUPUESTO TOTAL	884,576.42

SON:  
 QUINIENTOS

SETENTA Y TRES MI TRESIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 83/100 SOLES)

**Presupuesto Desagregado de Gastos Generales.**

DESCONSOLIDADO DE GASTOS GENERALES										
OBRA:	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R1308005 7+430 (PUENTE VAQUERIA) EMP. PE-10C /DV. LA PACCHA) - HUANCACALLA - LLAMPAO - EMP. U-127 (DV. CHICRIPATA) DISTRITO DE BULDIBUYO, PROVINCIA PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"									
UBICACION:	LLAMPAO - BULDIBUYO									
PLAZO DE EJECUCION:	3.00	MESES								
VALOR REFERENCIAL:	S/.	778,076.42								
COSTO DIRECTO:	S/.	573,379.83								
<b>1) RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCION DEL SERVICIO</b>							<b>9.4236%</b>			
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	# VECES	UNITARIO	INCIDENCIA	SUB-TOTAL	TOTAL			
<b>DIRECCION TECNICA</b>										
<b>a) Obra:</b>										
Ingeniero Residente de Obra	mes	1.00	x	3.00	x	5,000.00	v	1.00	=	15,000.00
Ingeniero Ambiental	mes	1.00	x	3.00	x	7,500.00	v	1.00	=	7,500.00
Ingeniero de Seguridad	mes	1.00	x	3.00	x	2,500.00	v	1.00	=	7,500.00
Mostrero de Obra	mes	1.00	x	3.00	x	2,500.00	v	1.00	=	7,500.00
Guardiana	mes	1.00	x	3.00	x	1,200.00	v	1.00	=	3,600.00
<b>b) Hospedajes y Servicios:</b>										
Hospedaje	mes	1.00	x	3.00	x	650.00			=	1,950.00
Movilidad	mes	1.00	x	3.00	x	3,500.00			=	10,500.00
<b>c) Mobiliario, utiles y equipos de oficina:</b>										
Mobiliario, utiles y equipos de oficina	Gbl	1.00		x	x	300.00	x	1.00	=	300.00
<b>d) Otros:</b>										
Planos de replanteo	Est.					150.00	x	1.00	=	150.00
Copias varias	Est.					32.91	x	1.00	=	32.91
							S/.			<b>54,032.91</b>

DESCONSOLIDADO DE GASTOS GENERALES									
OBRA:	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R1308005 7+430 (PUENTE VAQUERIA) EMP. PE-10C /DV. LA PACCHA) - HUANCACALLA - LLAMPAO - EMP. U-127 (DV. CHICRIPATA) DISTRITO DE BULDIBUYO, PROVINCIA PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"								
UBICACION:	LLAMPAO - BULDIBUYO								
PLAZO DE EJECUCION:	3.00	MESES							
VALOR REFERENCIAL:	S/.	778,076.42							
COSTO DIRECTO:	S/.	573,379.83							
<b>2) NO RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA</b>							<b>0.5764%</b>		
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	INCIDENCIA	SUB-TOTAL	TOTAL			
<b>a) Gastos de Licitacion y Contratacion</b>									
Elaboracion del expediente de Liquidacion	Estimado	1.00	x	1,000.00	1.00	1,000.00			
Gastos notariales y Registros Publicos	Estimado	1.00	x	500.00	1.00	500.00			
Servicio	Estimado	1.00	x	659,386.80	0.002	1,318.77			
Fianza por Garantia de Fiel Cumplimiento	Estimado			10% x 778076.42 x 3.5%/12x3		486.30			
							S/.	<b>3,305.07</b>	
<b>TOTAL GASTOS GENERALES</b>							S/.	<b>57,337.98</b>	
<b>RESUMEN :</b>									
Gastos generales relacionados con el tiempo de ejecucion de la obra					9.4236%				
Gastos generales no relacionados con el tiempo de ejecucion de la obra					0.5764%				
<b>TOTAL GASTOS GENERALES</b>							<b>10.0000%</b>	S/.	<b>57,337.98</b>

**e. Presentación y Realización de Estudios de Control de Calidad de Obra.**

El Ejecutor de Obra "Contratista de Obra" deberá realizar los siguientes estudios de conformidad con lo indicado en el Expediente Técnico del proyecto y/o el área usuaria, para lo cual se detalla a continuación:

- ✓ Ensavo diseño de mezcla.

f. **Presentación de Documentos.**

La Municipalidad Distrital de Buldibuyo, entregará al “Contratista de Obra” el Expediente Técnico Aprobado sin observación alguna, además se le hará de conocimiento quien será el equipo de supervisión y/o el Supervisor de la Obra, también se realizará la Entrega de Terreno mediante un Comité designado.

Cabe señalar que las coordinaciones con la Municipalidad Distrital de Buldibuyo, serán con los funcionarios y profesionales técnicos de las oficinas de Logística y de la División de Desarrollo Urbano Rural y Obras Públicas de la MDB.

g. **Garantías y Seguros en Favor de la Municipalidad.**

El Ejecutor de Obra “Contratista de Obra” será legalmente responsable de los alcances contractuales, para lo cual para la firma de contrato deberá presentar los siguientes documentos como garantía de la obra:

- ✓ **RETENCIÓN** por concepto de **FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10%** del monto contratado vigente, se realizara en las valorizaciones.

h. **Vigencia del Contrato.**

La vigencia del contrato rige desde el día siguiente de la firma del mismo hasta el consentimiento de la Liquidación de Contrato de Obra (Liquidación Técnica – Financiera), de conformidad a las condiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones con el Estado.

**10. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.**

a. **Plazo Máximo de Responsabilidad del Contratista.**

El “Contratista de Obra” será legalmente responsable de los alcances contractuales que le ha correspondido desempeñar por un periodo de **SIETE (07) AÑOS** contados a partir de la finalización de sus servicios, hecho por el cual deberá:

- ✓ Garantizar la calidad de los servicios que presta y la idoneidad del personal a su cargo.
- ✓ Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato.
- ✓ Velar por la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

b. **Disposiciones Especiales del “Contratista”.**

El “Contratista de Obra” deberá cumplir con:

- ✓ Realizar el servicio de conformidad con las cláusulas de su contrato, las bases integradas, los términos de referencia y dispositivos legales vigentes sobre le materia, entendiéndose que el servicio comprende aspectos técnicos, económicos, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz ejecución del contrato de obra.
- ✓ Elaborar el informe de Compatibilidad en un plazo máximo de acuerdo a lo máximo de 15 días calendario desde iniciado la obra.
- ✓ Responsabilizarse que la obra se ejecute con la calidad técnica requerida en el expediente técnico aprobado y a las indicaciones y recomendaciones del Supervisor de Obra.
- ✓ Atender en plazo razonable los informes que solicite la Entidad y que no se encuentran incluidos específicamente en su contrato, el cual será en plazo máximo de cinco (05) días calendario.
- ✓ Ejecutar y efectuar al término de la obra, las correcciones qua estime pertinente a la liquidación de Contrato de Obra (Liquidación Técnica – Financiera) que le observe el Supervisor de Obra y/o Jefatura de la División de Obras y Desarrollo Territorial y/o el Comité de Recepción de Obra.

- ✓ El “Contratista de Obra” estará presente en la Entrega de Terreno, Inicio de Obra y la Recepción de Obra.

**c. Obligaciones y Responsabilidades Generales del “Contratista”.**

- ✓ Revisar y verificar el expediente técnico. esta actividad tiene como finalidad optimizar el expediente técnico, pudiendo proponer modificaciones para mejorar la calidad del proyecto original, en concordancia con los estudios de pre inversión declarada viable, elaborando un informe de compatibilidad para tal hecho.
- ✓ Elaborar el calendario valorizado de avance de obra actualizado, el mismo que deberá estar en concordancia con el inicio de la obra y el calendario de materiales, así como también se deberá presentar el calendario de avance de obra en cada ampliación de plazo si hubiera, conforme dispone el Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios. Para tal efecto, deberá exigir que el calendario sea detallado a nivel de partidas, donde se establezca la ejecución mensual que permitan un análisis de las avances en los diferentes frentes de trabajo, debiendo ser concordante con las presentadas en la oferta. Además, presentará un diagrama PERT-CPM y un diagrama de barras (Gantt) de todas las actividades que desarrollará.
- ✓ Elaborará la curva "S" relacionado con su Calendario Valorizado.
- ✓ Verificar la existencia de permisos, licencias y documentación necesaria para el inicio de los trabajos.
- ✓ Cautelar la no afectación de áreas arqueológicas (si las hubiera), propiedades privadas y del medio ambiente. En caso de ocurrir estos eventos, realizar las correspondientes regularizaciones.
- ✓ Ejecutar otra opción de pase vehicular en el tramo en ejecución para fines de circulación del tránsito vial vehicular, si fuera necesario.
- ✓ Realizar las instalaciones provisionales del contratista, que incluya oficinas y servicios higiénicos para el supervisor, servicios higiénicos y comedores para el personal obrero y almacenes para materiales, equipos y herramientas.
- ✓ Resolver los problemas de naturaleza técnica, económica, financiera y legal que resulten de la aplicación del contrato de obra y/o de cambios en el proyecto durante su ejecución, elaborando el respectivo informe y/o expediente técnico y sometiéndola para la aprobación la Municipalidad Distrital de Buldibuyo.
- ✓ Realizar el almacenamiento adecuado de todos los materiales e insumos a utilizar en la ejecución de la obra.
- ✓ Solicitar al jefe de supervisión y/o Supervisor de Obra cada vez que deba dar inicio a los trabajos, revisando y dando conformidad a los procedimientos de construcción propuestos.
- ✓ Realizar la adquisición de los suministros requeridas para la obra, controlando estrictamente que cumplan con las características técnicas y especificaciones del fabricante y con las normas técnicas nacionales e internacionales, controlando asimismo la calidad de todos los materiales y elementos que se emplearán en la obra y equipamiento respectiva, así como la instalación, colocación y funcionamiento de las mismos, exigiendo y verificando que se realicen los ensayos apropiados y necesarios, según las especificaciones técnicas.
- ✓ Ejecutar las observaciones, sugerencias y/o disposiciones emanadas por la Municipalidad Distrital de Buldibuyo respecto a la obra.
- ✓ Proporcionar seguridad permanente de día y de noche a la obra.
- ✓ Realizar los ensayos de laboratorio y/o pruebas de campo, según las normas que regirán las verificaciones para garantizar la calidad de los materiales y/o equipos a utilizar, a tenor del contrato de obra.
- ✓ Ejecutar el avance de obra a través de un cronograma PERT-CPM y diagrama de barras

con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión, incidiendo en la ruta crítica.

- ✓ Presentar de forma inmediata, los informes sobre accidentes y hechos que determinen o puedan determinar perjuicios a terceros y/o a propiedades.
- ✓ Informar a la Municipalidad Distrital de Buldibuyo sobre el retiro de cualquier miembro del personal técnico cuya conducta en la obra sea indeseable, sea incompetente, negligente o que rehúse a cumplir las instrucciones impartidas.
- ✓ Presentar el reporte mensual sobre las obligaciones acumuladas por pagos a ESSALUD, AFP y otros tributos, de acuerdo a lo estipulado en el contrato de obra
- ✓ Realizar los metrados valorizarlos mensuales de avance de obra, reintegros, adelantos y otros, de acuerdo a lo especificado en el contrato de obra, y presentarlo al Supervisor de Obra.
- ✓ Sustentar técnicamente la Municipalidad Distrital de Buldibuyo y al Supervisor de Obra los cambios y/o modificaciones de obra que se requieran ejecutar durante la construcción de las mismas para su autorización correspondiente.
- ✓ Elaborar los expedientes técnicos de presupuestos adicionales (si lo hubiera), a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento.
- ✓ Presentar las solicitudes de ampliaciones de plazo (si lo hubiera), dentro de los plazos que se establece en el Reglamento.
- ✓ Realizar las consultas y/o reclamos por ampliación del contrato de obra que presente el contratista, para lo cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Reglamento.
- ✓ Elaborar y presentar los informes mensuales y los informes especiales cuando la Municipalidad Distrital de Buldibuyo lo solicite o las circunstancias la determinen.
- ✓ Sostener con la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Buldibuyo una permanente comunicación, informando sobre el estado de la obra y el desarrollo del contrato.
- ✓ Mantener actualizado el archivo general de la obra, el cual contendrá la documentación técnica administrativa y económica de la misma. Este archivo se entregará en un expediente a la Municipalidad Distrital de Buldibuyo conjuntamente con la liquidación de contrato de obra (Liquidación técnica - financiera) y en los tiempos estipulados en el Reglamento.
- ✓ Culminada la obra, presentará el informe final del residente de obra, en un plazo máximo de cinco (05) días de dada por culminada la obra, donde se indique, entre otros, los metrados post construcción de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados, los planos post construcción, el resumen estadístico del control de calidad de la obra ejecutada, una declaración jurada de haber ejecutado las disposiciones técnicas y legales durante la construcción de la obra. Se presentará un cuadro donde consten los metrados contractuales, correspondiente a los adicionales, deductivos y los realmente ejecutados por cada partida.
- ✓ Estar presente en la recepción de obra, elaborar los metrados y planos post construcción de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados.
- ✓ Realizar el levantamiento de las observaciones que se detecten en la recepción de la obra.
- ✓ Elaborar la liquidación final del contrato de obra (Liquidación Técnica - Financiera).
- ✓ Presentar la Liquidación de su Contrato (Liquidación Técnica Financiera), en conformidad al Reglamento.

**d. Plan de trabajo y funciones, responsabilidad a realizar por el "Contratista".**

**i. Al inicio de Obra.**

- a) Presentar dentro del plazo de ley el correspondiente informe justificativo para la aprobación de los presupuestos adicionales y deducciones (Si es que se llegara a generar) resultantes del replanteo y topográfico, emitiendo opinión.
- b) Presentar dentro del plazo de ley, quince (15) días de iniciada la obra el informe de

compatibilidad del expediente técnico con el terreno de las obras resultantes del replanteo topográfico, emitiendo opinión.

- c) Presentar el calendario valorizado de avance de obra, que incluye la adquisición de materiales. Exigir que el calendario sea detallado a nivel de partidas, donde se establezca la ejecución mensual que permita un análisis de los avances en los diferentes frentes de trabajo, debiendo ser concordante con los presentados en la oferta (De ser el caso). Además, presentará los diagramas PERT-CPM y diagrama de barras (Gantt) de todas las actividades que desarrollará.
- d) Acreditar la capacidad y experiencia técnico - administrativa del personal profesional encargado de la dirección de la obra (ingeniero residente de obra, especialistas, y demás). Es responsable que el personal de ejecución presentado sea congruente con lo ofertado y sea compatible con el grado de especialización y dificultad de las obras a ejecutarse, así cada participante del plantel técnico deberá presentar mensualmente sus respectivos informes de avance de obra de acuerdo a su especialidad.
- e) Solicitar el adelanto directo y de los adelantos para materiales (De ser el caso) según los cronogramas de desembolsos que el contratista presente en forma detallada, debiendo solicitar al inicio de un plan calendarizado de utilización de estos materiales.

**e. Funciones, Actividades y Responsabilidades Permanentes del “Contratista”.**

- a) Ejecutar la obra con los controles de control de calidad de ejecución de la obra, para lo cual el expediente técnico o estudio definitivo, aprobado constituirá su única referencia.
- b) Ejecutar la obra con los materiales de primera calidad y equipos ofertados, así como de su correcta utilización e instalación en la obra, verificando sus características, pruebas y controles requeridos en las especificaciones técnicas del proyecto y su oferta. El control de calidad de los materiales se realizará en los almacenes del fabricante, durante su transporte, almacenamiento y después del montaje.
- c) Mantener vigente las garantías y seguros de equipos y materiales del contrato, independientemente del control de vigencia de las garantías que efectuará la Municipalidad Distrital de Buldibuyoy, encargada de la custodia de estos documentos.
- d) Realizar un adecuado almacenamiento de los equipos, maquinaria y materiales. Asimismo, controlar el programa de entrega de materiales anticipando faltas o demoras.
- e) Mantener una constante comunicación con la Jefatura de la División de Desarrollo Urbano Rural y Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Buldibuyoy y participar en las reuniones en las que se le solicite.

**f. Funciones puntuales del “Contratista”.**

- i. Previa coordinación con la Municipalidad la Municipalidad Distrital de Buldibuyoy, realizar la ejecución de las pruebas de materiales a utilizar de las canteras, tanto de material granular, afirmado y para diseño de mezclas de concreto.
- ii. Realizar los métodos constructivos que presente el contratista a requerimiento del supervisor, incluyendo mano de obra, materiales y equipos a utilizarse.
- iii. Evaluar las solicitudes de cambio de personal profesional e informar a la Municipalidad Distrital de Buldibuyoy para la aprobación correspondiente, a través del Supervisor de Obra.
- iv. Ejecutar los metrados de avance mensuales y elaborar las valorizaciones conjuntamente con el supervisor de obra, verificando las máximas montos permitidos en función al calendario programada de avance de obra.
- v. Realizar las solicitudes de pagos preparadas, incluyendo cantidades de trabajo realizado, los precios y el cumplimiento de las especificaciones.
- vi. Preparar informes de avance mensual de acuerdo con los requerimientos de la Municipalidad Distrital de Buldibuyoy, acordando con la Gerencia de Desarrollo Urbano y

Rural e Infraestructura. Los informes deberán en forma breve y concisa, describir el avance de la obra y relacionarlo con los planes programados, los problemas observados y acciones para la superación de los mismos. Adicionalmente, se deberá incluir en los informes que se soliciten, los montos requeridos para las valorizaciones del siguiente mes considerando los cronogramas valorizados para la ejecución de las obras presentados por el contratista.

- vii. Elaborar de forma oportuna los expedientes de presupuestos adicionales y deductivos por parte del contratista (si los hubiera), en caso de corresponder, que serán analizadas en su fundamento técnico y en los precios unitarios de partidas nuevas, de ser el caso y aprobadas por el supervisor, previo a su trámite para la aprobación por la Municipalidad Distrital de Buldibuyo.
- viii. Solicitar ampliación de plazo y/o reprogramación de obra de corresponder, pronunciándose respecto al sustento técnico - administrativo dentro de los plazos previstos en la Ley y al Reglamento.

**g. Requisitos Mínimos que debe contar el Postor.**

- a) El “Contratista” para este ítem POSTOR, podrá hacer consorcio, siendo para el Consorcio el número máximo de consorciados es menor de Tres (3) Integrantes; este requisito se exige para fines de poder acreditar empresas que sean responsables, con experiencia, solvencia y con capacidad operativa.
- b) Solo se puede exigir experiencia en la especialidad a través de la acreditación de un determinado monto facturado acumulado. Por consiguiente, no se puede exigir que el ejecutor de obra cuente con una determinada experiencia expresada en tiempo (años, meses, etc.) o número de contrataciones. Para dicho efecto, el monto facturado acumulado en obras similares debe incluirse en el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previsto en el literal B del presente Capítulo.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (01) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

**Se consideran obras similares a: Renovación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Construcción y/o Instalación y la combinación de estos términos, de puentes de mayores y menores luces.**

**h. Condiciones de los Consorcios.**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es menor de Tres (03) Integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es mayor a cinco por Ciento (5%).

3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es menor de Noventa por Ciento (90%).

**i. Recursos Humanos que Proporcionará el “Contratista”.**

- a) Para la ejecución de este proyecto, el “Contratista” utilizara el personal calificado especificado en su propuesta técnica no estando permitido cambios salvo razones de fuerza mayor debidamente comprobados. De ocurrir lo indicado, el “Contratista” deberá proponer a la Municipalidad Distrital de Buldibuyo, con quince (15) días calendario de anticipación, el cambio del personal a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. El nuevo profesional propuesto deberá reunir igual o mejor calificación que el profesional ofertado inicialmente.
- b) Los profesionales y técnicos que conformen el equipo del ejecutor de obra “Contratista” deberán acreditar los títulos profesionales correspondientes y ofrecer pruebas documentadas de la experiencia necesaria para los cargos que desempeñaran en la obra, así como el certificado de habilidad emitidos por sus respectivos colegios profesionales para el ejercicio profesional.
- c) El personal del Contratista deberá aplicar en todo momento las normas de seguridad vigentes en la ejecución de la obra.

**j. Recursos Mínimos Humanos que deberá proporcionar el “Contratista”.**

**a) INGENIERO (A) RESIDENTE DE OBRA (01).**

INGENIERO CIVIL; acreditando copia simple de título profesional y su respectiva copia del certificado de habilidad del Colegio de Ingenieros del Perú, adicionalmente presentar copia de su DNI.

Deberá acreditar una experiencia comprobada mínima veinticuatro (24) computados desde la colegiatura, desempeñando el cargo de residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en obras en general, los mismos que serán sustentados con cualquiera de los siguientes documentos:

1. Copia simple del contrato y su respectiva acta de recepción de obra.
2. Copia simple del contrato y su respectiva resolución de aprobación de liquidación de la obra,
3. Conformidad y/o constancia y/o certificado.

**b) INGENIERO (A) DE SEGURIDAD (01).**

**INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO;** acreditando copia simple de título profesional y su respectiva copia del certificado de habilidad del Colegio de Ingenieros del Perú, adicionalmente presentar copia de su DNI.

Deberá acreditar una experiencia comprobada mínima de doce (12) meses computados desde la fecha de la colegiatura desempeñando el cargo de Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en Obras en General, los mismos que serán sustentados con cualquiera de Los mismos que serán sustentado con cualquiera de los siguientes documentos:

1. Copia simple del contrato y su respectiva acta de recepción de obra.
2. Copia simple del contrato y su respectiva resolución de aprobación de liquidación de la obra,
3. Conformidad y/o constancia y/o certificado.

**c) INGENIERO (A) DE AMBIENTAL (01).**

**INGENIERO CIVIL O INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO DE GESTIÓN AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS AMBIENTALES O INGENIERO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGÍA RENOVABLE O INGENIERO DE RECURSOS RENOVABLES O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES.** ; acreditando copia simple de título profesional y su respectiva copia del certificado de habilidad del Colegio de Ingenieros del Perú, adicionalmente presentar copia de su DNI.

Deberá acreditar una experiencia comprobada mínima de doce (12) meses computados desde la fecha de la colegiatura desempeñando el cargo de Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, en obras en general, los mismos que serán sustentados con cualquiera de los siguientes documentos:

1. Copia simple del contrato y su respectiva acta de recepción de obra,
2. Copia simple del contrato y su respectiva resolución de aprobación de liquidación de la obra,
3. Conformidad y/o constancia y/o certificado.

ADMINISTRACION Y DIRECCION TECNICA DE OBRA	
EQUIPO TECNICO	CANTIDAD
INGENIERO RESIDENTE	1.00
INGENIERO DE SEGURIDAD	1.00
INGENIERO AMBIENTAL	1.00

**k. Relación de Maquinarias, Equipos, Mobiliario y Equipo de Oficina mínimo que deberá proporcionar el "Contratista".**

El ejecutor de Obra "Contratista" deberá presentar una declaración jurada para su propuesta que dispone como mínimo del equipo señalado en el Expediente Técnico. El equipo puede ser propio o alquilado, siendo el siguiente la relación de maquinarias, equipos mínimos y mobiliarios.

**i. Maquinaria**

MAQUINARIA PESADA REQUERIDA	
DESCRIPCION	CANTIDAD
CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 Y d3	1.00
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP	1.00
CAMION VOLQUETE DE 15 m3	1.00
CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 145-165 2,000 Glns	1.00

**ii. Equipos Livianos**

EQUIPOS LIVIANOS REQUERIDOS	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
COMPACTADORA VIVRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	1.00
CIZALLA MANUAL DE FIERRO	1.00
MEZCLADORA DE CONCRETO	1.00
SIERRA CIRCULAR	1.00
ESTACION TOTAL	1.00
NIVEL TOPOGRAFICO	1.00

El ejecutor de Obra “Contratista” deberá presentar a la perfección (firma) del contrato, los documentos que acreditan la propiedad de la maquinaria y/o equipos y/o mobiliario y/o equipo de oficina o en su defecto la carta de compromiso de alquiler y/o alquiler – venta de la relación de maquinaria, equipos, mobiliario y equipo de oficina requerido, adjuntado copia de los documentos de propiedad del propietario, la maquinaria mínimo a 5 años de antigüedad, y los equipos livianos mínimo 2 años de antigüedad.

#### 11. ADELANTOS.

La Entidad podrá otorgar el adelanto directo siempre que los documentos de selección lo establezcan, hasta por el monto máximo del 10% del monto del contrato original.

En caso que en las bases lo hayan establecido el otorgamiento de este adelanto, el contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (08) días calendario siguientes de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud y la documentación necesaria del contratista.

La amortización del adelanto se realiza mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen al contratista por la ejecución de la o las prestaciones a su cargo.

#### 12. FORMA DE PAGO

La Municipalidad Distrital de Buldibuyo, deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del Ejecutor de Obra “Contratista de Obra” en pagos mensuales (**VALORIZACIONES**) de metrados ejecutados, para tal fin la entidad debe contar con la documentación sustentatoria de acuerdo a lo pedido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural e Infraestructura.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados conjuntamente por el residente y el inspector o supervisor, para lo cual ambos deben constituirse a la obra y personalmente medir los avances por cada partida, luego de la cual el inspector o supervisor formula la valorización. Si el contratista no se presenta para la valorización conjunta con el inspector o supervisor, éste la efectuará.

El inspector o supervisor revisará los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

#### 13. PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA.

Plazo de ejecución NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO.

#### 14. PENALIDAD.

##### a. Penalidad por Mora en la Ejecución.

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato cuyos plazos están establecidos en los documentos contractuales, la Municipalidad Distrital de Buldibuyo le aplicará al ejecutor de Obra “Contratista” una penalidad por cada día de atraso injustificado, de conformidad con lo Reglamento.

**0.10 X MONTO CONTRATADO**

**PENALIDAD DIARIA= -----**

**F x PLAZO EN DIAS**

Dónde: F= 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.

**b. Otras Penalidades.**

La Municipalidad Distrital de Buldibuyo le aplicará al Contratista otras penalidades, distintas a las mencionadas e establecidas en el Artículo N° 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Se aplicará en función al monto contractual vigente, a continuación, se detalla las otras penalidades:

NUMERO DE PENALIDAD	DESCRIPCION DE INCUMPLIMIENTOS DEL EJECUTOR DE OBRA "CONTRATISTA" QUE APLICAN PENALIDAD	FORMA CALCULO	RESPONSABLE DE APLICAR LA PENALIDAD
---------------------	---	---------------	-------------------------------------

A  
R  
P

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	<p><b>OBLIGACION DEL CONTRATISTA DE EJECUTAR EL CONTRATO CON EL PERSONAL ACREDITADO.</b>                      Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato                      El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución de su contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor de sesenta (60) días. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente, e iii) inhabilitación para ejercer la profesión eventos que el contratista informa por escrito a la entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.</p>	<p>0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.</p>	<p>Según informe del GDURE de la Entidad encargado de aprobar el cambio de personal</p>
2	<p><b>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TÉCNICA. SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR.</b>                      Para la ejecución de la obra, el contratista utilizará al personal profesional especificado en su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN) y con aprobación de la Jefatura de Desarrollo Urbano y Rural y Obras Públicas (JDURUP). Para este efecto, EL CONTRATISTA deberá proponer a la JDURUP, con cinco días hábiles de anticipación a fin de obtener la aprobación correspondiente.                      Cada cambio no aprobado del Residente será causal de aplicación de multa.</p>	<p>0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.</p>	<p>Según informe del GDURE de la Entidad encargado de aprobar el cambio de personal</p>
3	<p><b>IMPEDIMENTO PARA ANOTAR OCURRENCIAS EN EL CUADERNO DE OBRA.</b>                      Cuando el Residente y/o Contratista no permite el acceso al Cuaderno de Obra al Inspector o Supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, será causal de aplicación de multa (Art. 191° del Reglamento). La multa será por cada impedimento.</p>	<p>Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato, por cada día de dicho impedimento.</p>	<p>Según informe del inspector y/o supervisor debiendo notificarlo a la Entidad en la inmediatez del caso o término de la distancia</p>
4	<p><b>PAGO DEL PERSONAL.</b>                      Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal al servicio de EL CONTRATISTA por un periodo mayor a un mes. La multa será por cada caso detectado.                      No cumple con las responsabilidades del pago oportuno del salario de acuerdo a la Oferta Económica a su personal, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo a Ley</p>	<p>Un 01 UIT por cada incumplimiento de pago detectado.</p>	<p>Según informe del Inspector y/o Supervisor, que compruebe el incumplimiento de pago.</p>
5	<p><b>PERMANENCIA DEL RESIDENTE</b>                      En caso que el Residente de Obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la obra será causal de aplicación de la penalidad.                      Cuando el personal de LA ENTIDAD, no ubique al profesional en el lugar de la prestación (en el momento de la inspección), este acudirá al Cuaderno de Autocontrol de Permanencia en el servicio. En caso de no estar anotado el lugar del desplazamiento, se aplicará la penalidad.</p>	<p>Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato, por cada día de inasistencia por cada día detectado.</p>	<p>Según Informe del inspector y/o supervisor, corrobore presencialmente la inasistencia en visitas programadas y/o mopinadas.</p>
6	<p><b>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Y/O ACELERADO</b>                      Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con entregar el Calendario Valorizado Actualizado a la fecha de inicio del plazo, a LA ENTIDAD, en un plazo de 24 horas de iniciado el plazo contractual contabilizadas a partir del cumplimiento de las exigencias indicadas en el Art. 176° del RLCE; o no cumpla con entregar el Calendario Acelerado dentro de los 07 días siguientes de habérselo requerido por el Supervisor o Inspector en el cuaderno de obra, o cuando no cumpla con entregar el Calendario Valorizado Actualizado de una ampliación de plazo en el tiempo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la multa será por cada día.                      Al presentar la liquidación deberá presentar el último cronograma valorizado actualizado a la fecha de culminación de la Obra.</p>	<p>Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato, por cada día de retraso en la presentación.</p>	<p>Según informe del JDURUP de la Entidad y/o servidor Encargado de Liquidaciones de Obra.</p>
7	<p><b>ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES</b>                      Cuando EL CONTRATISTA entregue documentación incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, etc.), la multa será por cada trámite documentario.</p>	<p>Dos por mil (2/1000) del monto del Contrato, por cada caso detectado.</p>	<p>Según informe del Supervisor o Inspector de Obra</p>

*(Handwritten marks: a large 'X' and a signature-like mark)*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BULDIBUYO  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-MDB/GS – PRIMERA CONVOCATORIA

8	<p><b>PLANOS DE REPLANTEO</b></p> <p>Cuando <b>EL CONTRATISTA</b> cuando no cumpla con entregar los planos de replanteo tres días posteriores a la comunicación en la que se le señale la fecha que se llevará a cabo la recepción de la obra, la multa será por cada día.</p>	<p><i>Dos por mil (2/1000) del monto del Contrato, por cada día de retraso.</i></p>	<p><i>Según informe del Supervisor o Inspector de Obra</i></p>
9	<p><b>POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE</b></p> <p>Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad. La multa es por cada día de inasistencia.</p>	<p><i>Dos por mil (2/1000) del monto del Contrato, por cada inasistencia.</i></p>	<p><i>Según informe del Supervisor o Inspector de Obra</i></p>
10	<p><b>PERMANENCIA EN OBRA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, EXCEPTO EL RESIDENTE DE OBRA</b></p> <p>Cuando los personales propuestos no se encuentren en obra de acuerdo al Cronograma de Intervención.</p>	<p><i>Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato, por cada día de inasistencia o por cada caso detectado.</i></p>	<p><i>Según informe del Inspector y/o Supervisor, corrobore presencialmente la inasistencia en visitas programadas y/o inopinadas</i></p>
11	<p><b>POR NO ESTAR AL DIA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA</b></p> <p>Cuando <b>EL CONTRATISTA</b> de manera injustificada, no presente el Cuaderno de Obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución. Que el llenado del Cuaderno de Obra, no esté acorde a la fecha de la inspección</p>	<p><i>Dos por mil (2/1000) del monto del Contrato, por cada caso detectado.</i></p>	<p><i>Según informe del Supervisor o Inspector de Obra</i></p>
12	<p><b>POR NO DISPONIBILIDAD DEL CUADERNO DE OBRA O LA NO ENTREGA DEL MISMO A SOLICITUD DE LA ENTIDAD</b></p> <p>Cuando <b>EL CONTRATISTA</b> de manera injustificada, no disponga del Cuaderno de Obra durante la ejecución, o la no entrega del mismo cuando lo solicite la Entidad.</p>	<p><i>Dos por mil (2/1000) del monto del Contrato, por cada día de dicho impedimento o caso detectado.</i></p>	<p><i>Según informe del Supervisor o Inspector de Obra.</i></p>
13	<p><b>CARTEL DE OBRA</b></p> <p>Cuando <b>EL CONTRATISTA</b> no coloque el cartel de obra dentro de los siete (07) días calendario posterior a la entrega del terreno, <b>asimismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de Obra, caso contrario se aplicará la penalidad,</b></p> <p>Mantener en óptimas condiciones implica que el cartel de obra debe de estar en buenas condiciones de uso y, asimismo, en constante mantenimiento del bastidor, gigantografía, (si así lo requiera), y de la fijación.</p> <p>El Cartel de Obra, debe cumplir las especificaciones técnicas para su preparación que indica el Expediente Técnico y/o la oficina de obras para identificar a la Empresa Contratista que está ejecutando la obra, asimismo, para informar y reforzar la presencia institucional del Gobierno Regional de Lima en la ejecución de la Obra.</p> <p>La penalidad será por día de incumplimiento.</p>	<p><i>Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato, por cada día de incumplimiento.</i></p>	<p><i>Según informe del inspector y/o supervisor, que compruebe el incumplimiento de colocación del cartel.</i></p>
14	<p><b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN</b></p> <p>Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el expediente técnico. Los dispositivos o las señales peatonal y/o vehicular y otros son los que se encuentran detallados en el Expediente Técnico.</p>	<p><i>Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato, por cada caso detectado.</i></p>	<p><i>Según informe del inspector y/o supervisor, que compruebe el incumplimiento de las normas de seguridad de obra y señalización.</i></p>
15	<p><b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL – EPP</b></p> <p>Cuando <b>EL CONTRATISTA</b> no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la <b>NORMA G.050.</b></p> <p><b>EL CONTRATISTA</b> deberá cumplir obligatoriamente el Art. 10° – Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la <b>NORMA G.050</b> del Reglamento Nacional de Edificaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Uniforme.</li> <li>➤ Protector o cascos de Seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica. (Según sea el caso). Para Identificar la categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos.</li> <li>➤ Calzado de Seguridad (botas de jebe, botines dieléctricos, botines de cuero) Según sea el caso.</li> <li>➤ Protectores de Oídos, (Tapones de oído o auriculares) según sea el caso.</li> <li>➤ Protectores Visuales (Gafas de seguridad, Pantallas de soldadura, etc.) según sea el caso</li> <li>➤ Arnés de Seguridad.</li> <li>➤ Guantes de Seguridad según sea el caso (Dieléctricos, de Cuero o de plástico o jebe).</li> <li>➤ Mascarilla anti polvo.</li> </ul>	<p><i>Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato, por cada día de Ocurrencia y/o por día.</i></p>	<p><i>Según informe del Supervisor o Inspector de Obra</i></p>

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BULDIBUYO**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-MDB/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

16	<p><b>EQUIPOS DEL CONTRATISTA</b>                  Cuando el contratista no cuenta con los equipos máximos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.</p>	<p><i>Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato, por cada equipo y día de ausencia.</i></p>	<p><i>Según informe del inspector y/o supervisor, corrobore presencialmente ausencia de equipos en visitas programadas y/o imopinadas.</i></p>
17	<p><b>CALIDAD DE MATERIALES</b>                  Cuando EL CONTRATISTA emplee materiales que no cumplan los Requisitos de las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico y las normativas vigentes.  <b>EL CONTRATISTA</b> deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para LA ENTIDAD. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de LA ENTIDAD).</p>	<p><i>Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato, por cada caso detectado.</i></p>	<p><i>Según informe del inspector y/o supervisor, corrobore presencialmente el no cumplimiento de las especificaciones técnicas de los materiales.</i></p>
18	<p><b>RECOJO DE DESMONTE Y LIMPIEZA EN LA ZONA DE TRABAJO</b>                  No cumple en recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos establecidos en el Cuaderno de Obra o mediante Carta.</p>	<p><i>Dos por mil (2/1000) del monto del Contrato, por cada día de retraso.</i></p>	<p><i>Según informe del Supervisor o Inspector de Obra</i></p>
19	<p><b>REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO</b>                  No reporta los Accidentes de Trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 29783 – Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por D.S. N° 005-2012-TR.</p>	<p><i>Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato, por cada accidente no reportado.</i></p>	<p><i>Según informe del Supervisor o Inspector de Obra</i></p>
20	<p><b>INCUMPLIMIENTO A MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL</b>                  No cumple con realizar las Medidas de Mitigación Ambiental indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental.</p>	<p><i>Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato, por cada caso detectado.</i></p>	<p><i>Según informe del Supervisor o Inspector de Obra</i></p>
21	<p><b>OBLIGACIÓN DE MANTENER VIGENTES LOS SEGUROS</b>                  Cuando EL CONTRATISTA incumpla con la generación, vigencia y renovación oportuna de los Seguros necesarios se Aseguradores Autorizados, conforme a la Legislación vigente, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Accidentes de Trabajo</li> <li>➤ Accidentes Individuales de su Personal de Ingenieros y Técnicos, conforme a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 688 y Decreto Ley N° 25897.</li> <li>➤ Daños y Perjuicios a Terceros para cubrir la Responsabilidad Civil por Muerte Accidental o Lesiones a personas que no sean Trabajadores de "EL CONSORCIO", o Daños a la Propiedad de Terceros, dentro del alcance de las obras y de terreno entregado al contratista, así como aquellos derivados de la ejecución de los trabajos.</li> </ul>	<p><i>Un 01 UIT por cada incumplimiento detectado.</i></p>	<p><i>Según informe del Supervisor o Inspector de Obra</i></p>
22	<p><b>VALORIZACIONES</b>                  Cuando EL CONTRATISTA no presente al inspector, las Valorizaciones dentro del primer día hábil del mes siguiente a la de la valorización, incumpliendo el Art. 194° del Reglamento y no esté firmado por los profesionales propuestos, la multa será por cada día.</p>	<p><i>Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato, por cada día de retraso.</i></p>	<p><i>Según informe del Supervisor o Inspector de Obra</i></p>
23	<p><b>OMISIÓN DE DOCUMENTOS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIOS, LABORALES, SEGURIDAD SOCIAL Y OTROS EN LOS EXPEDIENTE VALORIZACIONES DE OBRA</b>                  Cuando a partir de la Segunda Valorización, EL CONTRATISTA incumpla con presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Copia de los Comprobantes del Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, correspondiente a los Pagos del Mes Anterior (IGV y RENTA).</li> <li>➤ Copia de las Planillas del Personal Operario Oficial y Peón, correspondiente a los Pagos del Mes Anterior (ONP y AFP), de conformidad con lo dispuesto por el Dec. Leg. N° 727 – Ley de Fomento a la Inversión Privada en Construcción y Normas Complementarias.</li> <li>➤ Copia de los Comprobantes del Cumplimiento de las Obligaciones al Seguro Social (ESSALUD).</li> <li>➤ Copia de los Comprobantes de Pago por CONAFOVICER y SENCICO.</li> </ul>	<p><i>Dos por mil (2/1000) del monto del Contrato, por cada omisión.</i></p>	<p><i>Según informe del Supervisor o Inspector de Obra</i></p>
24	<p><b>PRUEBAS Y ENSAYOS</b>                  Cuando EL CONTRATISTA no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los trabajos y las dosificaciones. El plazo que rige para este caso es la fecha de presentación del Informe Mensual valorizado en la que deben estar incluidos estas pruebas y/o ensayos, siempre que en el periodo de ejecución respectiva amerite la realización de estas pruebas y/o ensayos y siempre.</p>	<p><i>Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato, por cada día de retraso.</i></p>	<p><i>Según informe del Supervisor o Inspector de Obra</i></p>

**c. Procedimiento Ad ministrativo para la Aplicación de Penalidades y Otras Penalidades.**

- a) El Inspector o Supervisor de Obra al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en el Anexo Tabla de Penalidades – Contrato de Obras, registra la infracción en el Cuaderno de Obra, y remite Carta de Preaviso al Contratista, adjuntando las

evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha Carta se establece un plazo para la subsanación de la infracción. En los casos de infracciones reincidentes pasa directamente al numeral c).

- b) El Contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo, pasa al siguiente numeral.
- c) El Inspector o Supervisor de Obra procede a calcular la penalidad según la Tabla establecida en el Anexo, sobre la base del Monto de Contrato vigente, por día, persona u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal g).
- d) El Inspector o Supervisor de Obra registra en el Cuaderno de Obra la aplicación de la penalidad, en tal caso, mediante carta comunica a la Entidad que la penalidad será incluida en la siguiente valorización.
- e) El Inspector o Supervisor de Obra elabora y remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural e Infraestructura de la MDB, la valorización con la aplicación de la penalidad.
- f) La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural e Infraestructura de la MDB, aprueba y coordina se procese la valorización en la que se aplica la penalidad.
- g) En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, el Inspector o Supervisor de Obra evaluará y podrá proponer a La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural e Infraestructura de la MDB, inicie el Procedimiento Administrativo para la Resolución del Contrato de obra.
- h) La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural e Infraestructura de la MDB, evalúa la posibilidad de iniciar la gestión de Resolución del Contrato.

**d. Formula de Reajuste.**

S10

Página: 1

Fórmula Polinómica

Presupuesto 0201002 "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R1308005 7+430 (PUENTE VAQUERIA EMP. PE-10C /DV. LA PACHA) - HUANCACALLA - LLAMPAO - EMP. LI-127 (DV. CHICRIPATA) DISTRITO DE BULDIBUYO, PROVINCIA PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI: 2638452

Subpresupuesto 001 TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA

Fecha Presupuesto 30/09/2024

Moneda NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica 130802 LA LIBERTAD - PATAZ - BULDIBUYO

$$K = 0.176*(MEr / MEo) + 0.164*(MOr / MOo) + 0.158*(AGr / AGo) + 0.133*(Irr / Iro) + 0.131*(Ar / Ao) + 0.099*(Fr / Fo) + 0.085*(Cr / Co) + 0.054*(Mr / Mo)$$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción
1	0.176	100.000	ME	48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
2	0.164	100.000	MO	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
3	0.158	100.000	AG	05	AGREGADO GRUESO
4	0.133	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
5	0.131	100.000	A	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
6	0.099	100.000	F	32	FLETE TERRESTRE
7	0.085	100.000	C	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
8	0.054	100.000	M	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.

**e. Declaratoria de Viabilidad y Verificación.**

Existe la viabilidad, Formato N° 07-A con Código del Proyecto: 2638452

Fecha de registro : 08/03/2024

Fecha de viabilidad : 09/03/2024

**f. Recepción de la Obra.**

En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la Entidad y luego de una inspección conjunta entre representantes de la Entidad, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra. En caso que La Entidad crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, la Entidad podrá disponer la Recepción Parcial de la misma de acuerdo a lo indicado en el Artículo 208 Recepción de la Obra y Plazos del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Supremo N° 168-2020-EF del 30 de junio de 2020.

En Contratista proporcionará al Comité de Recepción de Obra un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra y demás documentos que correspondan, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

**g. Responsabilidad ante Terceros.**

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

**h. Derechos Legales Irrenunciables del Contratante.**

La Entidad no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La Entidad no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la Entidad sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

**i. Obligaciones del Contratista.**

El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, de conformidad al Artículo 40° de la Ley N° 30225, LCE.

Además, se debe cumplir lo dispuesto en el Código Civil, en el Artículo N° 1774 Obligaciones del Contratista, (...) 2.- A dar inmediato aviso al comitente de los defectos del suelo o de la mala calidad de los materiales proporcionados por este, si se descubren antes o en el curso de la obra y pueden comprometer su ejecución regular. 3.- A pagar los materiales que reciba si estos por negligencia o impericia del contratista quedan en imposibilidad de ser utilizados para la

**Personal.**

- ✓ El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra).
- ✓ El contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección Técnica de la Obra salvo que la Supervisión solicite su sustitución.
- ✓ El contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- ✓ El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.
- ✓ El contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- ✓ El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- ✓ Debe disponer de una organización adecuada de profesionales, especialistas y técnicos, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias, así como el medio de transporte, informática y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.
- ✓ La entidad podrá solicitar cambios del personal profesional de obra, en cualquier momento, cuando considere conveniente en beneficio de la Obra.
- ✓ Se deberá presentar un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra, firmada por el residente propuesto.
- ✓ El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- ✓ El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

**15. MODALIDAD Y SISTEMA DE CONTRATACION DE LA OBRA.**

Modalidad de ejecución por ADMINISTRACION INDIRECTA - CONTRATA con un sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS.

**16. PERFIL DEL PROYECTO A EJECUTAR.**

**a. Nombre del Proyecto.**

“RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R1308005 7+430(PUENTE VAQUERIA) EMP. PE-10C (DV. LA PACCHA - HUANCACALLA-LLAMPAO-EMP. LI-127(DV.CHICRIPATA), DISTRITO DE BULDIBUYO, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CUI N° 2638452

**b. Objetivos del Proyecto.**

- El objetivo principal del proyecto es la ejecución del proyecto “RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R1308005 7+430(PUENTE VAQUERIA) EMP. PE-10C (DV. LA PACCHA - HUANCACALLA-LLAMPAO-EMP. LI-127(DV.CHICRIPATA), DISTRITO DE BULDIBUYO, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CUI N° 2638452

- Prevenir un adecuado nivel de servicio y seguridad a los usuarios y proporcionar

vida útil por un periodo prudencial.

**c. Localización del Proyecto.**

El proyecto se encuentra ubicado:

**Distrito** : Buldibuyo  
**Anexo** : Llampao  
**Provincia** : Pataz  
**Departamento** : La Libertad  
**Región Natural** : Sierra  
**Altitud del proyecto** : 3,160.00 m.s.n.m

**d. Límites del Distrito de buldibuyo.**

La población del distrito de Buldibuyo es de 3, 812.00 habitantes, donde 2,015 son hombres y 1, 797.00 mujeres, esto hasta el año 2017 según Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI); con una densidad de 37.7 habitantes por Km<sup>2</sup>. El clima del distrito de Buldibuyo es frío durante todo el año llegando a alcanzar temperaturas máximas de hasta de 21° C y mínimas hasta 5°C. Presenta una topografía accidentada, cuyos terrenos tienen el uso para la agricultura básicamente para el cultivo de tubérculos y cereales.

Buldibuyo se encuentra dividida en 13 anexos: Cachapo, La Paccha, Alpash, Amairca, Inchan, Mollepampa, Carhuasuccha, Llampao, Porvenir, Arcaypata, Huancacalla, Nuevo Asia; está ubicado a una altitud de 3, 381.00 msnm, con una superficie geográfica de 227.39 Km<sup>2</sup>. Buldibuyo Limita limita con los siguientes distritos.

COORDENADAS	LIMITES
Norte	Distrito de Ongon
Este	Distritos de Tayabamba y Huaylillas
Sur	Distrito de Taurija y Urpay
Oeste	Distrito de Parcoy

**e. Características del Distrito.**

**i. Topografía y Suelos.**

Presenta un territorio de pendientes suaves, con una planicie de regular extensión donde se ubica el pueblo de Buldibuyo, la capital del distrito, y la mayoría de los centros poblados en las faldas de los cerros. Las Instituciones Educativas, presentan un terreno con desniveles en la parte interior de su área proyectada, y en la zona exterior de regular pendiente.

El tipo de suelo que predomina es fluvio aluvial y los sectores de la parte alta es afirmado o terreno de características similares a lo que predomina en los lechos de

los ríos.

**ii. Clima.**

El clima del lugar es frío (Región Quechua).

**iii. Hidrología.**

Presenta un territorio de pendientes suaves, con una planicie de regular extensión donde se ubica el pueblo de Buldibuyo, la capital del distrito, y la mayoría de los centros poblados en las faldas de los cerros. También presenta algunas terrazas fluviales de poca extensión.

**iv. Geológicas.**

La geología local donde se ubica la ciudad está compuesta por depósitos cuaternarios, conformados por rocas y formación Chicama del jurásico superior y la formación Chimú formado por rocas sedimentarias del cretácico.

La topografía tiene notables variaciones, de abrupta a escarpada en las partes intermedias y suavemente onduladas en partes más bajas (debajo de la cota 2900) donde se han originado geomorfologías controladas exclusivamente por disposiciones de los estratos de las

rumbos y buzamientos que son favorables a la pendiente del perfil topográfico, así como por fallas que en cierto modo han delimitado el área de artesa geológica.

v. **Medio Natural y Biótico.**

De acuerdo con el Instituto Geográfico del Perú (1989), una ecorregión es un área geográfica que se caracteriza por similares condiciones edáficas, climáticas, hidrológicas, flora y fauna. El área del distrito de buldibuyo comprende eco- regiones denominadas “Serranía Esteparia” (a la que pertenece el piso ecológico quechua) y “Puna” (que incluye los pisos ecológicos Zuni y Puna).

**Yunga:**

Posee un clima muy cálido, por estar junto al Rio Marañón, permitiendo una diversidad de cultivos con una flora y fauna propios de esta Región.

**Quechua:**

Tenemos la presencia de un clima templado, donde se desarrolla la actividad agrícola y ganadera en mayor escala y desarrollo.

**Suni o Janca:**

Esta región se caracteriza por poseer un clima frígido, con una producción agrícola y ganadera tradicional.

**Puna:**

Tenemos un clima muy frio con zonas y montañas cubiertas por hielo, y está representado por el majestuoso Apushallas y una gran variedad de flora y fauna.

vi. **Socioeconómico.**

La población del Distrito de Buldibuyo, se dedica principalmente a actividades agrícolas. Los cultivos predominantes en la zona son: maíz, trigo, papas frutas entre otros, debido a que cuentan con temples y jalcas; cabe resaltar un producto muy propio de Buldibuyo . En la ganadería se cría ganado vacuno, lanar, porcino, caprino y otros.

vii. **Empleabilidad e Ingresos.**

En términos de empleo, solo el 4% en promedio de la población de Buldibuyo está empleada. De este porcentaje, más del 36% son hombres. Algo similar ocurre con la población en edad de trabajar que no pertenece a la PEA: el 74% de esta población es masculina. Al parecer, los hombres han orientado su fuerza de trabajo principalmente a actividades de la chacra, dejando las actividades domésticas a las mujeres. Como consecuencia de esta situación, los hombres se educan menos y son las que menos se benefician ante cualquier oportunidad de empleo.

En promedio, la tasa de desempleo en el distrito es 96 % mientras que en la región es de 3.2% y siendo este último menor a la nacional (5.1%) al año 2013. En términos de hombres y mujeres, el desempleo es el doble en las mujeres siendo 3.8% y 12.6% respectivamente.

**Ingresos**

Buldibuyo es una localidad en la que el 75% de la población se encuentra en situación de pobreza extrema. Esto significa que la mayor parte de los hogares del anexo tiene dificultades para alcanzar la canasta básica de consumo. Esta situación impacta en la manera en la que los hogares acumulan capital, físico y humano. Así, los hogares pobres tienen menos probabilidades de acumular bienes o de invertir en la educación y salud de sus miembros, lo que genera y acentúa la desigualdad económica en el centro poblado. El ingreso familiar per cápita mensual es de S/. 300.00 nuevos soles.

f. **Principales Actividades.**

i. **Económicos.**

**Agricultura.**

La agricultura, que se desarrolla con una predominancia absoluta de la Tecnología Tradicional (uso de semillas, variedades nativas, uso de estiércol como abono, etc.) en régimen de secano, donde se adecua el ciclo productivo a las épocas de lluvias. Los rendimientos de los cultivos se encuentran por debajo de los promedios alcanzados a nivel del departamento. La producción se orienta principalmente al autoconsumo, participando en el mercado con la venta de sus excedentes.

Los bajos rendimientos también están directamente ligados a la falta de condiciones productivas de los agricultores, quienes tienen que afrontar problemas de plagas y de enfermedades, los fenómenos naturales (heladas, sequías) que cuando son constantes y

prolongados destruyen todos los cultivos, la falta de adecuación de fuentes de agua para riego, porque el resultado de la producción se relaciona con la presencia de lluvias, considerando que el 95% de las parcelas son irrigadas de esa manera. Podemos destacar que la falta de recursos financieros y el alto costo de los insumos químicos también inciden de manera directa o indirecta en estos bajos rendimientos.

#### **Ganadería.**

El total del área dedicada a pasturas es del 48.00%, la misma que se da al secano siendo la mayor extensión de pastos naturales que son más desarrollados en tiempo de lluvias. Esta actividad se realiza utilizando el sistema de pastoreo y a sogas con ganado de raza criolla, que, debido a la mala calidad de pasturas y ganado, origina bajos rendimientos en la producción de leche, carne y lana.

Otro de los problemas que tienen en esta actividad son las enfermedades parasitarias, siendo endémica en la zona la presencia de la alicuya que ataca a todos los animales domésticos que tienen estas familias.

#### **Comercio y Turismo.**

Las actividades comerciales y turísticas en el distrito están poco desarrolladas. Los comercios existentes se dedican a la venta minorista de artículos de abarrotes, bebidas. En todos los casos las ventas que realizan estos negocios son de muy pequeña escala.

La infraestructura turística en el anexo es escasa. No cuenta con establecimientos de alojamiento, tampoco existen restaurantes en el anexo, sin categorización dada por la Dirección Regional de Turismo.

#### **Minería.**

En el distrito de Buldibuyo la minería es la actividad principal del Distrito.

### **ii. Sociales.**

#### **Servicios Básicos.**

En cuanto a los servicios básicos en la vivienda, se encuentran concentrados principalmente en la capital del distrito, del área rural conformada mayoritariamente por anexos, muy poco el área urbana cuenta con casi todos los servicios básicos mientras que las áreas rurales carecen de varios servicios.

#### **Agua Potable.**

Si bien el 97% de hogares tiene conexión a un servicio de agua potable, existe una clara percepción de la población que el agua que consumen está un poco contaminada. Asimismo, el 99 % tiene como fuente el agua que llega por tuberías.

#### **Conexión de Desagüe.**

Según información de las encuestas realizadas en la localidad de buldibuyo, se observa que el 98% de los beneficiarios cuentan con el sistema eliminación de excretas, ya que ellos cuentan con sistema de alcantarillado.

#### **Energía Eléctrica.**

En la localidad de Buldibuyo, se extrajo los datos mediante las encuestas realizadas, obteniendo que el 100% de la población cuenta con el sistema eléctrico.

El problema se agudiza aún más por la irregularidad en el servicio existente y esto se debe a que la conexión a cada centro poblado es precaria y muy vulnerable a las condiciones climáticas que hacen que se interrumpa el servicio constantemente.

#### **Vivienda.**

Las viviendas de los moradores beneficiarios del proyecto son de tenencia propia, las características que presentan las viviendas, son el material barro, piedra, adobe y tapial estos intervienen en el 98.55% de las viviendas construidas complementado con palos y maderas, el piso de tierra. Estas viviendas tienen dos o tres divisiones de un solo piso. Siendo el uso de la vivienda exclusivamente su uso como habitación.

#### **Salud.**

El 45% de la población sufre de Infecciones Respiratorias Agudas (IRAS) y el 9% de Enfermedades Diarreicas Agudas (EDAS). En el caso de salud, el 73.3% de adultos mayores tienen acceso a un seguro de salud (SIS). La mayor cantidad de afiliados se encuentran en el SIS debido a que este tipo de seguro atiende a poblaciones pobres que no pueden cubrir altos costos.

#### **Educación.**

Según la Evaluación Censal de Estudiantes 2012 del MINEDU, el rendimiento escolar en Buldibuyo está por debajo de los logros mostrados por alumnos de La Libertad. Por ejemplo, en comunicación, el 65% de estudiantes está en el nivel 1 y 35% por debajo del nivel 1. En matemáticas, el 70% de estudiantes se encuentra debajo del nivel 1 y el 30% en el nivel. En suma, el logro académico es sumamente limitado.

**Índice de escolaridad y analfabetismo.**

La educación en el Distrito se imparte desde el nivel inicial hasta el nivel primario y secundario. A pesar de la creación y funcionamiento de centros educativos, existe un alto nivel de analfabetismo en la población rural.

**g. Peligros en el área de Influencia.**

El departamento de La Libertad tiene una trágica experiencia de desastres. En esta parte del país, han ocurrido algunos de los peores sismos, aluviones y otras desgracias de gran magnitud. La variedad fisiográfica y climas presentes, especialmente en la zona sierra de la región y la zona costa que se ve influenciada por las aguas cálidas de la corriente del Pacífico, propician diversos tipos de peligros que en muchos de los casos se constituyen en amenazas a la población, perjudicando el desarrollo de las actividades económicas productivas y del medio ambiente; entre ellos tenemos:

**Fenómeno “El Niño”.**

Producto de la interacción entre las aguas más cálidas del Océano Pacífico sudamericano y otros patrones climáticos globales, desencadena abundantes precipitaciones que a su vez originan crecientes excepcionales de los ríos y funcionamiento de “quebradas secas” que inundan campos de cultivo y ciudades, causando verdaderas catástrofes en el agro y en los espacios urbanos, afectando la actividad productiva y socio económica, obras de infraestructura, proyectos de inversión, el normal desenvolvimiento de los servicios públicos y la propiedad privada.

**Sequías.**

Las sequías andinas son escasas o deficientes precipitaciones que hacen disminuir considerablemente el volumen de agua de los ríos que llegan a ser insuficientes para mantener los cultivos de acuerdo a los requerimientos.

**Heladas.**

Además de las sequías que afectan los cultivos causando pérdidas importantes, en altitudes superiores a 3,000 m.s.n.m. suelen ocurrir heladas nocturnas que destruyen los campos de cultivo por descensos bruscos de temperatura después de días soleados. La temperatura ambiental desciende bajo cero.

**Deslizamientos.**

Son los deslizamientos de materiales que recubren laderas que se producen en la estación lluviosa con la constante obstrucción de carreteras por derrumbes y “llocllas” o lavas torrenciales, erróneamente denominados huaycos.

**Sismos.**

Un riesgo siempre posible son los movimientos sísmicos que desencadenan derrumbes y caída de rocas sueltas que están acumuladas en las vertientes o laderas

**Alud – Avalancha.**

Desprendimientos de cornisas de hielo que originan aluviones como los que destruyeron Yungay y Ranrahirca. La existencia de lagunas al pie de los glaciares ha causado también aluviones catastróficos.

**Aluvión.**

Desplazamiento violento de una gran masa de agua, como los que destruyeron Yungay y Ranrahirca, con mezcla de sedimentos de variada granulometría y bloques de roca de grandes dimensiones. Se desplazan con gran velocidad a través de las quebradas o valles en pendiente, debido a la rotura de diques naturales y/o artificiales o desembalse súbito de lagunas, o intensas precipitaciones en las partes altas de los valles y quebradas.

**Derrumbes.**

Existen numerosas quebradas que en la estación de verano funcionan como colectoras y conductoras de lavas torrenciales o llocllas, interrumpiendo constantemente el tráfico por carreteras. Generalmente ocurren en taludes de fuerte pendiente.

**Medio Ambiente.**

El sector andino de la Región se caracteriza por estar afectado por un marcado deterioro ambiental, con la contaminación por relaves mineros, que se incrementa con los desagües y desechos sólidos. En la Costa, presenta un grado extremo de contaminación atmosférica por efecto de los humos que expelen la siderúrgica y las fábricas de harina, aceite y conservas de pescado.

**Peligros geológicos e hidrológicos en la Región.**

Por la naturaleza del suelo de nuestra Región, y el alto índice de ocurrencia de eventos desastrosos (movimientos en masa detonados por sismos y lluvias), así como, la mayor cantidad de “aluviones” registrados en esta región, en el presente numeral se identifican los ámbitos geográficos de la Región que pueden registrarse movimientos de masa; esta información está basado en los estudios realizados por el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico (INGEMMET).

**h. Situación actual del Proyecto.**

El presente proyecto surge de la necesidad sentida de la población y autoridades, a través de las constantes solicitudes de los Interesados del Centro poblado del Distrito de buldibuyo, Provincia de Pataz – La Libertad, quienes a través del alcalde y autoridades, realizan esfuerzos, para que las Entidades del Estado asuman la responsabilidad de solucionar el problema que se viene generando en el sistema de agua potable, se encuentra inadecuadamente atendida, Es así que mediante el alcalde y autoridades han efectuado diversas gestiones a través de sus diferentes directivos, en la que señalan las precarias construcciones de su infraestructura así como también la necesidad de contar con un mejor servicio de agua potable de esta manera estará atendiendo al distrito de Urcay con el servicio moderno de almacenamiento de agua potable.

Por tanto, dichas construcciones son precarias y evidentemente han sido construidas sin una Dirección Técnica apropiada, las que en la actualidad se encuentran en muy mal estado de conservación.

**i. Conceptualización del Proyecto.**

**i. Identificación del Problema.**

La constante presencia de lluvias está deteriorando y el paso del tiempo la estructura del sistema de agua potable antigua se está deteriorando y falta la capacidad de almacenamiento, asimismo ocasiona que estos materiales estén perdiendo sus propiedades físicas y mecánicas; por su parte la presencia de piedras y tierra perjudica el tiempo de vida útil de estas estructuras.

**ii. Beneficiarios.**

Los beneficiarios de este proyecto serán todos los pobladores de la localidad de Buldibuyo los beneficiarios directos en las siguientes líneas:

Beneficiarios Directos: Población de la localidad de Buldibuyo

**iii. Alcances.**

- ✓ ADECUADAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA TRAMO LLAMPAO – NUEVA ESPERANZA - BULDIBUYO, DISTRITO DE BULDIBUYO, DE LA PROVINCIA DE PATAZ, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
- ✓ Reducción de accidentes de tránsito en un 20% Reducción de los costos de mantenimiento de vehículos de transporte y gastos en salud en un 30
- ✓ Mejor calidad de vida para toda la población.
- ✓ Disminución de la contaminación del medio.

**j. Descripción del Proyecto.**

**i. Sistema de agua potable.**

- 1.1. Puente de concreto armado.
  - 1.1.1. Obras provisionales
  - 1.1.2. Medio ambiente
  - 1.1.3. Trabajos preliminares
  - 1.1.4. Movimiento de tierras
  - 1.1.5. Subestructura

- 1.1.6. Superestructura
- 1.1.7. Accesos
- 1.1.8. Varios
- 1.2. Señalización.

**ii. Presupuesto Total del Proyecto.**

510

Página 1

**Presupuesto**

Presupuesto 0201002 "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R1308005 7+430 (PUENTE VAQUERIA EMP. PE-10C /DV. LA PACHA) - HUANCACALLA - LLAMPAO - EMP. LI-127 (DV. CHICRIPATA) DISTRITO DE BULDIBUYO, PROVINCIA PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI: 2638452  
 Subpresupuesto 001 TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA  
 Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BULDIBUYO Costo al 30/09/2024  
 Lugar LA LIBERTAD - PATAZ - BULDIBUYO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	<b>PUENTE DE CONCRETO ARMADO</b>				<b>568,489.09</b>
01.01	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				<b>48,159.98</b>
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA DE 3.60 X 2.40	und	1.00	2,417.06	2,417.06
01.01.02	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	gib	1.00	39,500.00	39,500.00
01.01.03	CAMPAMENTO	mes	3.00	750.00	2,250.00
01.01.04	DESVIO DE TRANSITO	gib	1.00	3,992.92	3,992.92
01.02	<b>MEDIO AMBIENTE</b>				<b>14,071.58</b>
01.02.01	SEÑALIZACION AMBIENTAL	gib	1.00	248.28	248.28
01.02.02	ACONDICIONAMIENTO DEL MATERIAL DE DESECHO EN DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE	gib	1.00	3,935.40	3,935.40
01.02.03	EXCAVACION DE HOYOS PARA PLANTACIONES DE CIPRES	m <sup>2</sup>	1.24	40.60	50.34
01.02.04	PLANTON DE CIPRES	und	30.00	54.70	1,641.00
01.02.05	LIMPIEZA DE FIN DE OBRA	m <sup>2</sup>	630.99	12.99	8,196.56
01.03	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				<b>64,989.93</b>
01.03.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO EN EL PUENTE	m <sup>2</sup>	630.99	9.95	6,278.35
01.03.02	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUSE CON MAQUINARIA	m <sup>3</sup>	200.00	52.08	10,416.00
01.03.03	FLETE TERRESTRE	gib	1.00	43,722.21	43,722.21
01.03.04	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gib	1.00	1,500.00	1,500.00
01.03.05	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	25.00	118.63	2,965.75
01.03.06	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	gib	1.00	106.62	106.62
01.04	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>41,539.60</b>
01.04.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	m <sup>3</sup>	582.85	51.14	29,806.95
01.04.02	RELLENO DE ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	m <sup>3</sup>	470.26	13.82	6,499.27
01.04.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m <sup>3</sup>	112.57	46.49	5,233.38
01.05	<b>SUB ESTRUCTURA</b>				<b>263,996.72</b>
01.05.01	<b>FALSA ZAPATA</b>				<b>13,494.56</b>
01.05.01.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	37.25	362.27	13,494.56
01.05.02	<b>CIMENTACION</b>				<b>47,248.61</b>
01.05.02.01	ACERO DE REFUERZO f <sub>y</sub> =4,200 kg/cm <sup>2</sup> EN ZAPATAS	kg	3,088.66	7.10	21,787.49
01.05.02.02	CONCRETO CON MEZCLADORA f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> EN ZAPATAS	m <sup>3</sup>	37.25	683.52	25,461.12
01.05.03	<b>PANTALLA</b>				<b>119,166.40</b>
01.05.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PANTALLA	m <sup>2</sup>	290.90	126.24	36,723.22
01.05.03.02	ACERO DE REFUERZO f <sub>y</sub> =4,200 kg/cm <sup>2</sup> EN PANTALLA	kg	4,757.38	7.10	33,777.40
01.05.03.03	CONCRETO CON MEZCLADORA f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> EN PANTALLA	m <sup>3</sup>	72.96	687.02	48,665.78
01.05.04	<b>CABEZAL</b>				<b>12,638.68</b>
01.05.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CABEZAL	m <sup>2</sup>	36.06	151.12	5,452.41
01.05.04.02	ACERO DE REFUERZO f <sub>y</sub> =4,200 kg/cm <sup>2</sup> EN CABEZAL	kg	522.69	7.10	3,711.10
01.05.04.03	CONCRETO CON MEZCLADORA f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> EN CABEZAL	m <sup>3</sup>	5.21	667.02	3,475.17
01.05.05	<b>ENROCADO</b>				<b>71,448.47</b>
01.05.05.01	ENROCADO CON BOLDNERIA D=1.2m	m <sup>3</sup>	364.18	196.19	71,448.47
01.06	<b>SUPERESTRUCTURA</b>				<b>92,096.33</b>
01.06.01	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>				<b>92,096.33</b>
01.06.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SUPERESTRUCTURA	m <sup>2</sup>	117.00	175.01	20,475.17
01.06.01.02	ACERO DE REFUERZO f <sub>y</sub> =4,200 kg/cm <sup>2</sup> EN SUPERESTRUCTURA	kg	7,294.36	7.10	51,789.96
01.06.01.03	CONCRETO CON MEZCLADORA f <sub>c</sub> =280 kg/cm <sup>2</sup> EN SUPERESTRUCTURA	m <sup>3</sup>	23.40	847.53	19,832.20
01.07	<b>ACCESOS</b>				<b>23,705.65</b>
01.07.01	<b>PAVIMENTOS</b>				<b>11,601.69</b>
01.07.01.01	TRANSPORTE DE MATERIAL DE CANTERA MAYOR A 1KM	m <sup>3</sup> k	177.23	30.40	5,387.79
01.07.01.02	RELLENO MASIVO CON AFIRMADO	m <sup>3</sup>	55.00	112.96	6,213.90
01.07.02	<b>LOSA DE APROXIMACION</b>				<b>12,103.96</b>

**Presupuesto**

Presupuesto 0201002 "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R1308005 7+430 (PUENTE VAQUERIA EMP. PE-10C /DV. LA PACHA) - HUANCACALLA - I LAMPAD - EMP. LI-127 (DV. CHICRIPATA) DISTRITO DE BULDIBUYO, PROVINCIA PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI: 2638452  
 Subpresupuesto 001 TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA  
 Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BULDIBUYO Costo al 30/09/2024  
 Lugar LA LIBERTAD - PATAZ - BULDIBUYO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01.07.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	9.12	119.90	1,093.49
01.07.02.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	797.52	7.10	5,662.39
01.07.02.03	CONCRETO CON MEZCLADORA f'c=210 kg/cm2	m3	8.12	658.63	5,348.08
01.08	<b>VARIOS</b>				<b>19,928.30</b>
01.08.01	BARANDAS METALICAS DE TUBOS 3" INCPINTURA	m	21.00	238.02	4,998.42
01.08.02	JUNTA DE DILATACION METALICA	m	19.00	423.50	7,623.00
01.08.03	APOYO FIJO DE NEOPRENO	und	2.00	1,718.60	3,437.20
01.08.04	APOYO MOVIL DE NEOPRENO	und	2.00	1,718.60	3,437.20
01.08.05	TUBERIA PVC SAL 3"	m	1.80	52.65	94.77
01.08.06	PRUEBA DE CARGA EN PUENTES	gib	1.00	337.71	337.71
02	<b>SEÑALIZACIÓN</b>				<b>1,890.74</b>
02.01	SEÑAL INFORMATIVA 1.00X1.80m SEGUN DETALLE INC/INST.	und	2.00	945.37	1,890.74
03	<b>PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO</b>				<b>3,000.00</b>
03.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	und	1.00	3,000.00	3,000.00
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>573,379.83</b>
	<b>GASTOS GENERALES (10%CD)</b>				<b>57,337.98</b>
	<b>UTILIDAD (5%CD)</b>				<b>28,668.99</b>
	<b>SUBTOTAL (ST)</b>				<b>659,386.80</b>
	<b>IMPUESTO (IGV) (18%ST)</b>				<b>118,689.62</b>
	<b>VALOR REFERENCIAL</b>				<b>778,076.42</b>
	<b>SUPERVISIÓN</b>				<b>65,500.00</b>
	<b>EXPEDIENTE TECNICO</b>				<b>41,000.00</b>
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>				<b>884,576.42</b>

SON: OCHOCIENTOS OCHENTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTISEIS Y 42/100 NUEVOS SOLES

**17. INSTALACIONES DEL CONTRATISTA Y CUADERNO DE OBRAS.**

**a. Centro de Operaciones.**

A partir del inicio efectivo del Contrato de ejecución de la obra, el contratista deberá implementar, por lo menos, una Oficina dentro del ámbito geográfico de la obra.

La Oficina debe estar debidamente identificada con un Cartel que indique, cuando menos:

- ✓ Ejecución de obra.
- ✓ El nombre o denominación del contratista y/o consorcio.
- ✓ El logotipo del contratista, del consorcio (de ser el caso) o de los integrantes del Consorcio.
- ✓ La indicación del número de teléfono y correo electrónico.
- ✓ Otra información adicional puede ser el nombre de la Entidad contratante y el número del contrato respectivo.

**b. Cuaderno de Obra.**

- ✓ El contratista deberá implementar, en el Centro de Operaciones de la obra, un "Cuaderno de Obra", digital y/o físico según lo que este implementado en la entidad, en el cual se registrará el avance de los trabajos. Asimismo, el supervisor debe registrar las observaciones que puede haber durante el Avance de los trabajos a realizar.
- ✓ El cuaderno de obra (digital y/o físico) debe constar de una hoja original con tres (3) copias desglosables si es en físico, correspondiendo una a la Entidad, otra al Contratista y la tercera al Supervisor y/o Inspector. El original de dicho cuaderno debe permanecer en el lugar de la ejecución del servicio, bajo custodia del residente, no pudiendo impedirse el acceso al

herramienta.

- ✓ En el Cuaderno de obra se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución del proyecto, firmando al pie de cada anotación el supervisor y/o Inspector y/o el residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se realicen a través del cuaderno de obra digital y/o físico, serán comunicadas a la Entidad por el Supervisor y/o inspector.
- ✓ El cuaderno de obra será cerrado por el Supervisor y/o inspector, cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

## 18. SEGUROS.

El contratista para el inicio de la ejecución de la obra debe contar con todos los seguros en todo de su equipo técnico - obrero como también de su maquinaria y equipos.

## 19. CLAUSULAS ANTICORRUPCIÓN.

- a. La declaración y garantía del contratista de no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
- b. La obligación del contratista de conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.
- c. El compromiso del contratista de: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### Acreditación

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, a través de: Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, en el siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

### NOTA N°01:

- ✓ Para los profesionales sólo se validará la experiencia obtenida después de la fecha de colegiatura. La entidad se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos solicitados de verificarse la vulneración del principio de veracidad se realizarán las denuncias respectivas ante el OSCE para la sanción administrativa y ante el Ministerio Público para la penalización correspondiente.
- ✓ La colegiatura y certificado de habilidad vigente de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.

### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato a través de: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico.

**NOTA N° 02:**

Para el efecto de presentar una oferta sustentada y estar en condiciones de ejecutar la obra en armonía con los procedimientos de la buena construcción y lograr su funcionalidad y correcta terminación, es obligación de los participantes.

- ✓ Revisar detenidamente todos los documentos del Expediente Técnico y comunicar por escrito, en el plazo previsto en el Calendario del Proceso para la presentación de consultas de las Bases, las rectificaciones y dudas en los documentos del proyecto, así como las discrepancias o falta de concordancia que se encuentren entre estos, pues en el caso de no hacerlo se entenderá que el postor encuentra correcto y acepta todo lo contenido y dispuesto en las bases y los documentos del expediente técnico.
- ✓ Caso que el Postor no presente cualquiera de los documentos requeridos o no guarden relación entre sí o si la misma tuviera borradura o correcciones, se devolverá la propuesta considerándola como no presentada.
- ✓ Los postores deberán tener en cuenta que, para la experiencia en función al tiempo acumulado, no se tendrán por válidos aquellos períodos superpuestos o traslapados, ya que en caso de presentarse dicho supuesto sólo se computarán una sola vez (es decir, solo uno de ellos).

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																
	Requisitos:																
	<b>Maquinaria</b>																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">MAQUINARIA PESADA REQUERIDA</th> </tr> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3,5 Y d3</td> <td style="text-align: center;">1.00</td> </tr> <tr> <td>EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP</td> <td style="text-align: center;">1.00</td> </tr> <tr> <td>CAMION VOLQUETE DE 15 m3</td> <td style="text-align: center;">1.00</td> </tr> <tr> <td>CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 145-165 2.000 Glns</td> <td style="text-align: center;">1.00</td> </tr> </tbody> </table>	MAQUINARIA PESADA REQUERIDA		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3,5 Y d3	1.00	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP	1.00	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	1.00	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 145-165 2.000 Glns	1.00				
MAQUINARIA PESADA REQUERIDA																	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD																
CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3,5 Y d3	1.00																
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP	1.00																
CAMION VOLQUETE DE 15 m3	1.00																
CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 145-165 2.000 Glns	1.00																
	<b>Equipos Livianos</b>																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">EQUIPOS LIVIANOS REQUERIDOS</th> </tr> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>COMPACTADORA VIVRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td style="text-align: center;">1.00</td> </tr> <tr> <td>CIZALLA MANUAL DE FIERRO</td> <td style="text-align: center;">1.00</td> </tr> <tr> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO</td> <td style="text-align: center;">1.00</td> </tr> <tr> <td>SIERRA CIRCULAR</td> <td style="text-align: center;">1.00</td> </tr> <tr> <td>ESTACION TOTAL</td> <td style="text-align: center;">1.00</td> </tr> <tr> <td>NIVEL TOPOGRAFICO</td> <td style="text-align: center;">1.00</td> </tr> </tbody> </table>	EQUIPOS LIVIANOS REQUERIDOS		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COMPACTADORA VIVRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	1.00	CIZALLA MANUAL DE FIERRO	1.00	MEZCLADORA DE CONCRETO	1.00	SIERRA CIRCULAR	1.00	ESTACION TOTAL	1.00	NIVEL TOPOGRAFICO	1.00
EQUIPOS LIVIANOS REQUERIDOS																	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD																
COMPACTADORA VIVRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	1.00																
CIZALLA MANUAL DE FIERRO	1.00																
MEZCLADORA DE CONCRETO	1.00																
SIERRA CIRCULAR	1.00																
ESTACION TOTAL	1.00																
NIVEL TOPOGRAFICO	1.00																
	Acreditación:																
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																
	<b>Importante</b>																

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

**A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

Personal Clave	
Cargo	Profesión
Ingeniero Residente	Ingeniero Civil
Ingeniero de seguridad	Ingeniero Civil o Ingeniero De Higiene Y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero De Seguridad Y Salud En El Trabajo.
Ingeniero ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero De Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental Y De Recursos Ambientales o Ingeniero De Recursos Naturales Y Energía Renovable o Ingeniero De Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental Y De Recursos Naturales

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

Personal Clave	
Cargo	Experiencia
Ingeniero Residente	Experiencia comprobada mínima veinticuatro (24) computados desde la colegiatura, desempeñando el cargo de residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en obras en general.

*(Handwritten marks)*

Ingeniero de seguridad	Experiencia comprobada mínima de doce (12) meses computados desde la fecha de la colegiatura desempeñando el cargo de Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en Obras en General.
Ingeniero ambiental	Experiencia comprobada mínima de doce (12) meses computados desde la fecha de la colegiatura desempeñando el cargo de Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, en obras en general.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a Renovación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Construcción y/o Instalación y la combinación de estos términos, de puentes de mayores y menores luces.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>18</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

<sup>18</sup> De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100<sup>19</sup> puntos</p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

<sup>19</sup> De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>20</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

<sup>20</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

Anexo N° 03					
Formato para asignar los riesgos					
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	R	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R1308005 7+430 (PUENTE VAQUERIA) EMP. PE-10C /DV. LA PACCHA) - HUANCACALLA - LLAMPAO - EMP. LI-127 (DV. CHICRIPATA) DISTRITO DE BULDIBUYO, PROVINCIA PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI 2638452
	Fecha	15/9/2024		Ubicación Geográfica	Centro poblado de Llampao - Distrito de Buldibuyo - Provincia Pataz- Departamento La Libertad

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R - 01	Riesgo por errores o deficiencias en el diseño.	Prioridad Moderada				X	Se solicitará al Proyectista absuelva o levante las observaciones formuladas en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De no haber respuesta por parte del Proyectista en el plazo otorgado por	X	

							el Reglamento, la Entidad deberá absolver la consulta y dar instrucciones al Contratista a través de la Supervisión, en cumplimiento de lo establecido por el artículo citado anteriormente.		
R - 02	Riesgo por errores o deficiencias en los costos y presupuestos.	Baja Prioridad				X	La Supervisión en cumplimiento de sus funciones (ver Artículo 187 del Reglamento) exhorta al Contratista a ejecutar según los diseños establecidos por el Expediente Técnico, y sin afectar el monto contractual y plazo. El Contratista esta en la obligación de verificar y analizar el E.T. antes de emitir su oferta económica.		X
R - 03	Riesgo por atrasos en la toma de decisiones.	Baja Prioridad	X				La Supervisión deberá establecer mecanismos a través de los cuales se logre una rápida comunicación entre la sede y la obra. Adicionalmente deberá identificar rutas alternativas para la comunicación por medios impresos, asimismo se recomienda evaluar la posibilidad de usar medios, firmas y certificados digitales acorde a lo que establece la Ley 27269.		X

*[Handwritten signature]*

R - 04	Riesgo por incompatibilidad entre el plano topográfico y el terreno.	Baja Prioridad				X	Se solicitará al Proyectista absuelva o levante las observaciones formuladas en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De no haber respuesta por parte del Proyectista en el plazo otorgado por el Reglamento. El contratista hará los planos de replanteo para su verificación, análisis y evaluación de la entidad. Cuyo dictamen sera de acuerdo a la magnitud de incompatibilidades encontradas y se resolverá de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado.	X	
R - 05	Riesgo por sostenimiento de excavaciones.	Baja Prioridad				X	La Supervisión en cumplimiento de sus funciones (ver Artículo 187 del Reglamento) exhorta al Contratista a construir las obras de sostenimiento necesarias, en cumplimiento del Artículo 33 de la Norma E.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones.		X
R - 06	Riesgo por constructibilidad de los diseños durante la ejecución de obra.	Baja Prioridad		X			Previamente al inicio de obra, el Contratista junto con su plana profesional deberán identificar las partes de la obra cuya construcción sea de mayor complejidad, y sobre ellas deberá planificar, diseñar y establecer los procedimientos a través de los cuáles las ejecutará, pudiendo para ello		X

A  
K  
l

							adicionalmente construir prototipos, elaborar modelos tridimensionales, etc. Dicho procedimiento deberá ser aprobado por la Supervisión.		
R - 07	Riesgo por construcción por causas técnicas.	Prioridad Moderada				X	La Supervisión en cumplimiento de sus funciones (ver Artículo 187 del Reglamento) exhorta al Contratista a hacer las correcciones del caso a fin de cumplir con los reglamentos, normas, etc. aplicables y el Expediente Técnico, y sin afectar el monto contractual y plazo por ser el sistema de la obra a precios unitarios		X
R - 08	Riesgo de atraso por fenómenos climatológicos.	Baja Prioridad	X				Teniendo en cuenta que el sistema de ejecución de la obra es a precios unitarios, el Contratista toma las medidas de prevención necesarias a fin de garantizar la normal ejecución de la misma.		X
R - 09	Riesgo de paralización por causas regulatorias.	Alta Prioridad		X			En cumplimiento del Artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad es la responsable de la obtención de la libre disponibilidad de terreno o cualquier otro tipo de licencia aplicable, trámite que deberá realizar previamente a la licitación de la obra.	X	

*[Handwritten marks: a large 'X' and a signature]*

R - 10	Riesgo por expropiación del terreno o por su no disponibilidad.	Prioridad Moderada		X		Antes de la ejecución de la obra la Entidad debe hacer una búsqueda en Registros Públicos a fin de descartar la existencia de duplicidad de partidas en el terreno (luego de dicha verificación se recomienda gestionar el bloqueo registral respectivo). Asimismo debe monitorear el terreno in situ permanentemente a fin de verificar la no existencia de poseionarios informales. De existir cualquiera de los problemas antes mencionados, debe solucionarlos antes de la licitación de la obra.	X	
R - 11	Riesgo geológico / geotécnico.	Prioridad Moderada			X	Se consultará al Proyectista siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De no haber respuesta por parte del Proyectista en el plazo otorgado por el Reglamento, la Entidad deberá absolver la consulta y dar instrucciones al Contratista a través de la Supervisión, en cumplimiento de lo establecido por el artículo citado anteriormente. De acuerdo a la magnitud del problema suscitado la entidad evaluará y pondrá en marcha las acciones que habría lugar de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de	X	

J  
K  
L

							Contrataciones del Estado.		
R - 12	Riesgo de interferencias / servicios afectados.	Baja Prioridad		X			Antes de la ejecución de la obra la Entidad deberá hacer coordinaciones con las empresas distribuidoras de servicios públicos o administraciones a fin de constatar la no interferencia de instalaciones públicas en el terreno donde se ejecutará la obra. Asimismo deberá verificar in situ el no paso tanto de instalaciones públicas como de cualquier otro tipo de obras de uso comunitario como canales, etc. De encontrar interferencias la Entidad deberá resolverlas antes de la licitación de la obra.	X	
R - 13	Riesgo ambiental.	Alta Prioridad				X	La Supervisión en cumplimiento de sus funciones (ver Artículo 193 del Reglamento) exhorta al Contratista a realizar las correcciones del caso a fin de cumplir con el Plan de Mitigación Ambiental aprobado y sin afectar el monto contractual y plazo por ser el sistema de la obra a precios unitarios.		X

A  
R  
e

R - 14	Riesgo arqueológico.	Prioridad Moderada			X	la Entidad y la Dirección Desconcentrada de Cultura regional deberán hacer las coordinaciones para la toma de decisiones respectiva y dependiendo de éstas se deberá actuar en la ejecución de obra siguiendo los procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	X	
R - 15	Riesgo de atraso o paralización por falta de permisos y licencias.	Prioridad Moderada		X		En cumplimiento del Artículo 146 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad es la responsable de la obtención de los permisos y licencias, trámites que deberá realizar previamente a la licitación de la obra.	X	
R - 16	Riesgo derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito.	Alta Prioridad			X	Se procederá según lo establecido por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Recuérdese que según el Artículo 164 del cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato. Asimismo según el Artículo 204 la Entidad puede intervenir económicamente la obra en caso fortuito o fuerza mayor. Si el contratista rechaza la intervención económica, el contrato es	X	X

A  
K  
P

						resuelto por incumplimiento.			
R - 17	Riesgos regulatorios o normativos.	Baja Prioridad			X	Acorde a la Constitución y el Código Civil, las leyes (y por defecto entendemos que también las normas, reglamentos, etc.) no tienen fuerza ni efecto retroactivo, por lo que la ejecución de obra debe continuar ciñéndose a las regulaciones y normatividades con las que fue aprobado el Expediente Técnico y contratada la ejecución.	X		
R - 18	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.	Prioridad Moderada				X	En cumplimiento del Artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la oferta del Contratista debe incluir todos los seguros, por lo que antes de la ejecución de obra éste debe adquirir los respectivos seguros vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros a fin de transferir el riesgo a la agencia aseguradora.		X
R - 19	Riesgos por reducciones imprevistas del personal durante la construcción	Baja Prioridad		X			El Contratista deberá contar con técnicos y trabajadores de construcción civil en general con más de 3 por puesto y con competencias y habilidades uniformes, que le permitan		X

*[Handwritten marks in blue ink, possibly initials or a signature]*

							reemplazar la falta de personal en el menor plazo posible. Cabe resaltar que estas medidas se aplicarán sin afectar el monto contractual y plazo por ser el sistema de la obra a precios unitarios.		
R - 20	Riesgo de atraso por deficiente logística y procura de materiales y/o equipos críticos.	Baja Prioridad	X				El Contratista deberá contar un directorio de proveedores con más de 3 por insumo y equipo a utilizar. Asimismo, antes de la salida del material y/o equipo del local del proveedor, el Contratista debe hacer el control de calidad respectivo. Cabe resaltar que estas medidas se aplicarán sin afectar el monto contractual y plazo por ser el sistema de la obra a precio unitario.		X
R - 21	Riesgo por deficiencias competitivas del Residente y/o Supervisor.	Prioridad Moderada		X			Durante el proceso de selección la Entidad a través de su Comité de Selección deberá establecer requisitos y factores de evaluación que le permitan seleccionar al Residente y Supervisor con más experiencia y conocimiento en ejecución de obras de la tipología en cuestión.	X	
R - 22	Riesgo por deficiencias del Contratista.	Alta Prioridad		X			Durante el proceso de selección la Entidad a través de su Comité de Selección deberá establecer requisitos y factores de evaluación que le permitan seleccionar al Contratista con más experiencia y conocimiento en ejecución de	X	

J

K

l

							obras de la tipología en cuestión.		
R - 23	Riesgo asociado al capital económico.	Alta Prioridad	X				Durante el proceso de selección la Entidad a través de su Comité de Selección deberá establecer requisitos de evaluación que le permitan seleccionar Contratistas con experiencia en el control financiero de obras de la misma envergadura. Para ello se recomienda solicitar a los postores acredita una experiencia mayor a los mínimos establecidos por el Reglamento.	X	

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad<sup>21</sup>:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

#### Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

<sup>21</sup> De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>22</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un

<sup>22</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100

acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>23</sup>.*

**CAPÍTULO VI  
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original		días calendario
		Ampliación(es) de plazo		días calendario
		Total plazo		días calendario
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
		Monto total de los deductivos		
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BULDIBUYO  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-MDB/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>

A  
K  
P

**ANEXOS**

J

K

L

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-MDB/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

El que se suscribe, [... ..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>24</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>24</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, según el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

**Señores**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-MDB/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**Presente.-**

El que se suscribe, [... ..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>25</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>26</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>27</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>25</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>26</sup> Ibidem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

A  
K  
P

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

**Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-MDB/CS – PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

**Señores**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-MDB/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**Presente.-**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

J  
K  
l

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-MDB/CS – PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

A  
K  
l

ANEXO N° 5

**PROMESA DE CONSORCIO**  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-MDB/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>28</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>29</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>30</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>29</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

A  
K  
l

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>31</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

<sup>31</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS  
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-MDB/CS – PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO**

**Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-MDB/CS – PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente.-**

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-MDB/CS – PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 10**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-MDB/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>32</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE LA OBRA <sup>33</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>36</sup>

<sup>32</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>33</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>34</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>35</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>36</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>32</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>33</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>36</sup>
<b>TOTAL</b>									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-MDB/CS – PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-MDB/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*